

Sesión 24.a extraord., en miércoles 12 de enero de 1944

(De 4 a 7 P. M.).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba un proyecto que autoriza al Presidente de la República para dispensar o postergar el cumplimiento de exigencias para ascensos en las instituciones armadas, a que se refiere la ley número 6.162.
-

2. Se aprueba un proyecto que modifica el inciso 2.º del artículo 26 del Decreto con fuerza de ley número 3.743, sobre retiro y montepío de las Fuerzas Armadas.
-

3. A indicación del señor Guzmán (don Eleodoro E.), se acuerda destinar los últimos cinco minutos de la Primera Hora de la presente sesión, a tratar los mensajes sobre ascensos en la Armada.
-

4. El señor Guevara se refiere a la realización de la XIV sesión plenaria del Partido Comunista, celebrada en Santiago, en la cual se trató de los peli-

gros que amenazan la existencia del régimen democrático, y aboga por la formación de un partido único con los elementos socialistas, socialistas de trabajadores y comunistas, y por el establecimiento de relaciones con la Unión Soviética.

El señor Grove (don Marmaduke) adhiere a las observaciones del señor Guevara, especialmente en cuanto a la conveniencia de que los referidos elementos formen el Partido Único.

5. El señor Grove (don Marmaduke) recuerda que el año 1938 presentó un proyecto tendiente a reprimir los delitos contra menores, y advierte que ante el actual recrudecimiento de estos delitos se hace necesario legislar especialmente al respecto.

A nombre del señor Senador, se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior solicitándole se sirva obtener la inclusión de este proyecto en la convocatoria.

El señor Lafertte adhiere a esta petición.

6. El señor Guzmán (don Eleodoro E.) vuelve a ocuparse de la escasez de papel de imprenta que afecta a toda la prensa y considera que la restricción determinada por Estados Unidos aparece exagerada si se considera que Chile contribuye con todas sus fuerzas materiales y espirituales a la causa de la democracia. Cita algunas cifras acerca de la disminución de las importaciones y de la producción nacional de papel.

7. El señor Martínez Montt se refiere a que el Gobernador de Yumbel se niega a cumplir las órdenes impartidas en el sentido de trasladar las oficinas públicas a la ciudad cabecera del departamento, y a las graves consecuencias que esto trae consigo. Pide que sus observaciones sean trascritas al señor Ministro del Interior.

El señor Moller cree que es prematuro formular cargos al Gobernador de Yumbel; considera que no depende del Gobernador de ese Departamento el traslado a que se ha referido el señor Martínez Montt, y estima que deben esperarse los informes que al respecto ha pedido el señor Ministro del Interior.

8. Se despacha, en cuarto trámite, el proyecto que modifica el régimen de previsión para los periodistas y el Senado acuerda no insistir en las modificaciones rechazadas por la Cámara de Diputados.

9. Se acuerda destinar algunos minutos de la Segunda Hora a tratar los mensajes sobre ascensos en la Armada.

Se suspende la sesión.

10. A Segunda Hora y en conformidad al acuerdo anterior, se constituye la Sala en sesión secreta para tratar los mensajes sobre ascensos en la Armada.

11. A indicación del señor Martínez Montt, apoyado por los señores Laferte y Estay, se acuerda enviar nuevamente a Comisión el proyecto que modifica la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas en el sentido de establecer patentes únicas para los Hoteles y Restaurantes de Turismo.

12. Se considera y queda pendiente la discusión general del proyecto sobre régimen de previsión para los Agentes de Seguros.

13. El señor Estay advierte que por encontrarse ausentes tres miembros de la Comisión respectiva, no podrá ser informado con rapidez el proyecto que modifica la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas en el sentido de establecer patentes únicas para los Hoteles y Restaurantes de Turismo.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernan. do.	Cruz Coke, Eduardo.
Amunátegui, Gregorio.	Cruzat, Aníbal.
Azócar, Guillermo.	Dominguez, Eleodoro.
Barrueto, Darío.	Errázuriz, Maximiano.
Concha, Luis Ambrosio	Estay C., Fidel.
Cruchaga, Miguel.	Grove, Marmaduke.
Cruz Concha, Ernesto.	Guevara, Guillermo.
	Guzmán, Eleodoro.

Enrique.	Ortega, Rudecindo.
Jirón, Gustavo	Pino del, Humberto.
Lafertte, Elias.	Prieto C., Joaquín.
Lira, Alejo.	Rivera, Gustavo.
Martínez Montt, Julio.	Rodríguez de la Sotta,
Maza, José.	Héctor.
Moller, Alberto.	Torres, Isauro.
Muñoz Cornejo, Manuel	Valenzuela, Oscar.
Opaso L., Pedro.	Walker L., Horacio.

Y los señores Ministros de Defensa Nacional, Agricultura y de Economía y Comercio.

ACTA APROBADA

Sesión 22.a extraordinaria, en 11 de enero de 1944

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Concha, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domónguez, Errázuriz, Estay, Grove Marmaduke, Guzmán Eleodoro, Haverveck, Jirón, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Maza, Moller, Muñoz, Opaso, Ortega, Ossa, Pino del, Rivera, Rodríguez, Torres Valenzuela, Walker y los señores Ministros de Defensa Nacional y de Tierras y Colonización.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 20.a, en 4 del actual que no ha sido observada.

El acta de la sesión 21.a, en 5 del presente queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con los dos primeros solicita el acuerdo constitucional necesario para otorgar los siguientes ascensos:

A Vicealmirante de la Armada Nacional, al Contraalmirante, señor Emilio Daroch Soto;

A Contraalmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío, señor Arturo Young Ward;

Pasan a Comisión de Defensa Nacional.

Con el último inicia un proyecto de ley, con el carácter de urgente y para ser tratado en la actual legislatura extraordinaria, sobre autorización al Presidente de la República para adquirir el material, vías, líneas, maestranzas, talleres, bienes inmuebles, etc., de la Compañía Chilena de Electricidad Limitada y sobre creación de la "Empresa de Transportes Colectivos";

Pasa a la Comisión de Gobierno.

Oficios

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero declara la urgencia, para el despacho del proyecto de ley modificatorio de la actual ley de Alcoholes, destinado a proporcionar a determinados hoteles de zonas de turismo, las facilidades necesarias para la debida atención de los turistas, creando una patente única.

Queda para tabla.

Con el segundo modifica las observaciones formuladas al proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, que incorpora a los Agentes Generales de Aduana al régimen de Previsión de la Caja de la Marina Mercante Nacional;

Queda para tabla.

Con el tercero comunica que ha resuelto retirar de su tramitación el oficio confidencial por el cual solicitaba el acuerdo del Senado para destituir de sus cargos a los señores Llona Reyes y Carlos Contreras, empleados de la Dirección de Pavimentación.

Se adopta la resolución que expresa el acta.

Uno del señor Ministro del Interior, con

que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Grove don Marmaduke, en relación con la Brigada de Investigaciones de la ciudad de San Vicente de Tagua Tagua;

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Doce de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones del Senado al proyecto de ley que establece nuevos tributos para financiar los presupuestos de la Nación, para el presente año;

Se manda archivar.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones que había introducido al proyecto de ley que declara que los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y Minas y Archiveros Judiciales, están comprendidos para los efectos de su jubilación en la disposición de la ley 6.936;

Con el tercero comunica que ha aprobado en la misma forma con que lo hizo el Senado el proyecto de ley que concede gratificación al personal de la Administración Pública;

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el cuarto comunica que ha aprobado unas y rechazado otras de las modificaciones del Senado al proyecto de ley sobre régimen de Previsión para los Periodistas;

Con el quinto comunica que ha aprobado con modificaciones el proyecto de ley del Senado, sobre Régimen de Previsión Social, para los Agentes de Seguros;

Quedan para tabla.

Con el sexto remite un oficio de S. E. el Presidente de la República, enviado equivocadamente a esa Corporación, sobre inclusión en la actual legislatura extraordinaria, del proyecto de ley que aumenta en un plaza de Comodoro del Aire, la actual planta de la Fuerza Aérea de Chile;

Se manda archivar.

Con los seis últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización al Presidente de la República para suspender en determinados casos el cumplimiento de los requisitos de ascensos establecidos en la ley número 7.161;

Sobre forma de pago de algunos beneficios al personal que se indica de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército;

Sobre planta y sueldos del personal civil del Hospital Militar de Santiago y mejoramiento de los servicios internos de ese plantel;

Sobre creación en la Fuerza Aérea de Chile de la rama de Oficiales de Armas Ingenieros;

Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Sobre modificación de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas en lo relativo a las patentes que pagarán los hoteles de turismo.

Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.

Sobre modificación de la ley 7.124, que estableció un sistema de Previsión Social para los abogados;

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Informes

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley que incluyó a los Agentes Generales de Aduanas al régimen de previsión de la Caja de la Marina Mercante.

Dos de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en los Mensajes de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo constitucional necesario, para otorgar los siguientes ascensos:

A Vicealmirante de la Armada Nacional, al Contraalmirante señor Emilio Daroch Soto;

A Contraalmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío señor Arturo Young Ward;

Quedan para tabla.

Moción

Una del Honorable Senador D. Julio

Martínez Montt, en que pide se libere de internación un material para el Cuerpo de Bomberos de Concepción.

Se acordó enviar oficio al Ejecutivo para los efectos que lo haga suyo y lo incluya en el actual período y lo tramite conforme corresponda.

Presentación

Una de Sindicatos de Agentes de Seguros de Vida en que formulan algunas indicaciones al proyecto de ley sobre Previsión para los Agentes Profesionales de Seguro;

Otra de la Asociación de Aseguradores de Chile, en que formulan observaciones al mismo proyecto.

Se agregan a sus antecedentes.

Notas

Una de don Jorge Alessandri Rodríguez, Presidente de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, con que formula algunas observaciones relacionadas con las que hicieron los Honorables Senadores señores Azócar y Errázuriz, sobre la industria de la celulosa en Chile;

Queda a disposición de los señores Senadores.

Cuentas de Tesorería del Senado

El señor Tesorero del Senado presenta las cuentas de la Tesorería del Senado correspondientes al segundo semestre del año pasado.

A la Comisión de Policía Interior.

Incidentes.

A indicación del señor Opaso, se acuerda insertar en la cuenta de la presente sesión el texto íntegro de la nota del señor don Jorge Alessandri, Presidente de la Cía. Manufacturera de Papeles y Cartones, relativa a la industria de la celulosa en Chile, materia abordada en sesiones pasadas por el señor Errázuriz.

El señor Ministro de Defensa Nacional formula indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla, el proyecto que modifica el inciso segundo del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley número 3.743, sobre retiro y montepío de las Fuerzas Armadas; e igualmente el que autoriza al Presidente de la República para postergar el cumplimiento de algunas exigencias para el ascenso establecidas en la ley 6.162.

Por asentimiento unánime de la Sala, así se acuerda.

Los Honorables señores Guzmán don Eleodoro, Cruzat, Azócar y Girón, formulan indicación para eximir de Comisión y tratar sobre tabla, los siguientes proyectos:

1. Modificación a la Ley de Alcoholes, que tiene por objeto crear una patente única para los Hoteles de Turismo;

2. El que aumenta una plaza de Comodoro del Aire;

3. El relativo al Hospital Militar, y que aumenta la planta de los Oficiales de Sanidad de la Fuerza Aérea;

4. El que crea la especialidad de Oficiales Técnicos Ingenieros de la Fuerza Aérea de Chile;

5. Sobre pago de gratificaciones al personal de la Fábrica de Material de Guerra;

6. Observaciones del Presidente de la República, al proyecto sobre modificación de la ley de Previsión de los Agentes Generales de Aduana.

En discusión esta indicación, el Honorable señor Cruz Coke formula indicación para eximir de Comisión y tratar sobre tabla, de preferencia a los proyectos señalados en la indicación que se discute, el proyecto de Previsión para los Productores de Seguros, ya aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor Martínez don Julio, apoya la indicación del señor Cruz Coke.

El señor Lafertte, por su parte, submodifica las dos indicaciones anteriores, en el sentido de acordar el primer lugar al proyecto que modifica el régimen de previsión para los periodistas.

Por asentimiento tácito con la absten-

ción del señor Rodríguez, se resuelve, en seguida, dar el primer lugar de las preferencias solicitadas, después, naturalmente, de las ya pedidas por el señor Ministro de Defensa Nacional, al proyecto de previsión de los Periodistas; el segundo, al proyecto de previsión para los Productores de Seguros; y a continuación de los anteriores, en el orden propuesto por sus señorías, a los proyectos indicados por los señores Guzmán, Cruzat, Azócar y Jirón.

Los Honorables señores Guzmán don Eleodoro, Cruzat y Martínez Montt, formulan indicación para dedicar los últimos diez minutos de la primera hora de la presente sesión a tratar sobre ascensos navales.

Por asentimiento unánime así se acuerda.

El señor Walker formula indicación para que se proceda de inmediato a resolver acerca del Mensaje del Ejecutivo con que expresa que ha resuelto retirar de su tramitación el oficio confidencial número 383, de 1.º de Diciembre de 1942, por el cual solicitaba el acuerdo del Senado para destituir de su cargo a los señores Carlos Lloña Reyes y Carlos Contreras Jiménez, Director General y Jefe del Depto. de Contabilidad, respectivamente, de la Dirección de Pavimentación; y solicita, en consecuencia, la devolución del oficio original y de los antecedentes respectivos.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

En discusión este asunto, y no habiéndose formulado ninguna observación, se acuerda acoger el Mensaje en discusión, dando por terminada la tramitación del oficio 383 y devolver al Ejecutivo tanto éste como los antecedentes solicitados.

En discusión el proyecto que modifica el inciso segundo del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley número 3.743, sobre retiro y montepío de las Fuerzas Armadas, usa de la palabra el señor Guzmán don Eleodoro, para expresar que convendría aplazar el conocimiento de este asunto, pues sabe positivamente que el Honorable señor Bravo desea tomar parte en su discusión.

Los señores Walker y Martínez M. apo-

yan esta insinuación del señor Guzmán, y piden que este negocio quede para la sesión de mañana, enviándose, entretanto, a la Comisión correspondiente, para su informe.

El señor Ministro de Defensa Nacional explica el alcance de este proyecto.

En votación la indicación de los señores Walker y Martínez M., se da tácitamente por aprobada, acordándose, en consecuencia, enviar este asunto a la Comisión de Defensa Nacional hasta la sesión de mañana, para ser considerado con o sin informe de Comisión, en el primer lugar de la tabla de fácil despacho.

En discusión el proyecto sobre autorización al Presidente de la República para postergar el cumplimiento de algunas exigencias para el ascenso establecidas en la ley 6.162, usan de la palabra los señores Ministro de Defensa Nacional y Errázuriz, quien formula indicación para enviar este asunto a la Comisión de Defensa hasta la sesión de mañana.

Puesta en discusión esta indicación, se da por aprobada, acordándose tratar este asunto con o sin informe de Comisión, en el segundo lugar de la tabla de fácil despacho.

En discusión el oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica haber aceptado unas y rechazado otras de las modificaciones hechas por el Senado al proyecto de ley sobre régimen de Previsión de los Periodistas, el señor Rivera pide que, en consideración a que algunos Senadores ausentes de la Sala, desean participar en la votación, se aplace ésta para la sesión de mañana, a las cinco de la tarde.

El señor Ortega modifica esta indicación en el sentido de dejar la votación para el término de la segunda hora de la presente sesión.

Los señores Lafertte, Jirón y Concha, apoyan la indicación del señor Ortega.

El señor Rivera, debidamente apoyado por dos señores Senadores, insiste en su indicación, que entraña un derecho reglamentario no sujeto a votación.

Se declara, en consecuencia, que la votación quedará para las 5 P.M. de la sesión de mañana.

En discusión el oficio mismo, se acuerda,

a indicación del señor Walker, dar por cerrado el debate, y proceder a votarlo en conformidad a lo que ya se ha resuelto.

En discusión el oficio de la Cámara de Diputados relativo al proyecto de previsión para los productores de Seguros, el señor Alessandri formula indicación para remitir este asunto en informe a la Comisión de Trabajo y Previsión Social hasta el día de mañana.

El señor Martínez don Julio modifica la indicación del señor Alessandri en el sentido de considerar este negocio en la sesión de mañana, con o sin informe de la Comisión de Trabajo.

Por asentimiento tácito se da por aprobada la indicación del señor Alessandri.

En votación la enmienda hecha por el señor Martínez Montt, resulta también aprobada por 14 votos contra 13 y dos pareos.

Se declara, en consecuencia, que se tratará este asunto en la sesión de mañana, con o sin informe de la Comisión de Trabajo.

En discusión el proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación a la Ley de Alcoholes, en el sentido de crear una patente única para los Hoteles de Turismo, se da cuenta de un oficio del Ejecutivo con el que formula una petición de suma urgencia para el despacho de este asunto.

Se suscita con este motivo un breve incidente, originado por el hecho de haber ya acordado el Senado eximir este asunto de Comisión y tratarlo sobre tabla; con lo que prácticamente se ha anticipado a la petición del Ejecutivo; resolviéndose proceder a calificar primeramente la urgencia; y luego después pronunciarse sobre una petición de aplazamiento formulada por el señor Lafferte.

Por asentimiento unánime, se acuerda asignar a este asunto la "suma urgencia".

En cumplimiento del acuerdo anterior del Senado, de tratar este negocio sobre tabla, se prosigue en esta discusión, y dentro de ella se vota la indicación de aplazamiento hecha por el señor Lafertte, la que resulta rechazada por 23 votos contra 4, una abstención y un pareo.

Se prosigue, en consecuencia, la discusión; y usa de la palabra el señor Lafertte, quien hace presente la necesidad de aclarar el alcance del inciso último del artículo 1.º del proyecto.

Los señores Alessandri, Rivera y Walker, apoyan esta insinuación del señor Lafertte; y al efecto, el señor Rivera formula indicación para redactar el inciso diciendo: "Los establecimientos a que se refieren estas dos últimas letras... etc."

El señor Walker, modifica la indicación del señor Rivera, para que se diga: "Los establecimientos a que se refiere la letra 1)..."

Usan de la palabra, con este motivo, los señores Azócar y Lira; quedando pendiente el debate.

Con el asentimiento de la Sala, el señor Martínez Montt, formula indicación para que se inserte en la cuenta de la presente sesión una moción que formula, con el objeto de liberar de derechos estadísticos y demás, a un material para el Cuerpo de Bomberos de Concepción; y para que se envíe con oficio al Ejecutivo, para los efectos de que, haciéndolo suyo, lo incluya en la convocatoria y lo tramite conforme corresponda.

Por asentimiento tácito, así se acuerda.

En cumplimiento de un acuerdo anterior, la Sala procede a constituirse en sesión secreta, para tratar de ascensos navales; adoptándose las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

Reanudada la sesión pública, se toma en consideración la renuncia que formula el señor Azócar, de su cargo de miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores; renuncia que es aceptada; designándose, en su reemplazo, al Honorable señor Domínguez.

Por asentimiento unánime, quedan inscritos para los incidentes de la sesión de mañana, los señores Lafertte y Guzmán don Eleodoro.

Se procede, en seguida, a calificar de "simple urgencia" la pedida por el Ejecutivo para el despacho del proyecto que autoriza la adquisición del material, vías y demás, de la Cía. Chilena de Electricidad Ltda., y formación de una entidad que se denominará "Empresa de Transportes Colectivos".

Se suspende la sesión.

Segunda hora

Orden del día

Proyecto de ley sobre modificación de la ley 6,152, sobre tierras fiscales en Magallanes.

Continúa la discusión general de este asunto pendiente de la sesión anterior.

Usa de la palabra en este trámite el señor Lira.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular, al tenor de los dos informes evacuados por la Comisión de Agricultura y Colonización.

En discusión el artículo 1.º, el señor Lira formula indicación para intercalar en el encabezamiento, a continuación de las palabras "Presidente de la República", la siguiente frase: "por el plazo de los años".

El señor Errázuriz, por su parte, modifica la indicación del señor Lira, que éste acepta, retirando la suya, para redactar la parte inicial del artículo 1.º diciendo: "Autorízase al Presidente de la República para que, por una sola vez, y dentro del plazo de dos años, pueda...".

El señor Walker, formula indicación para agregar al final del artículo, y después del número de la ley de que se trata, la fecha de su vigencia, o sea, "31 de diciembre de 1937".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, juntamente con las indicaciones de los señores Errázuriz y Walker.

Los artículos 2.º y 3.º se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

En discusión el artículo 4.º, usan de la palabra los señores Errázuriz, Lira y Ministro de Tierras.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo.

En discusión el artículo 5.º, usan de la palabra los señores Ortega y Ministro de Tierras.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

En discusión el artículo 6.º, el señor Lira, formula indicación para suprimir la frase: "Esta Comisión formará para cada lote o hijuela, una terna, dentro de la cual el Presidente de la República escogerá al que juzgue más idóneo, previa la propuesta de la Dirección General de Tierras y Colonización".

Los señores Walker y Lira, formulan indicación para substituir la frase final del artículo, que dice: "Ello es sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 9.º y 31 de la presente ley", por la siguiente: "Dicho informe no será necesario en los casos de que tratan los artículos 9.º y 31 de la presente ley".

El señor Ortega, formula indicación para redactar la parte pertinente del artículo diciendo: "... deberán ser previamente informadas por una Comisión especial compuesta del Intendente de Magallanes, del Alcalde de Punta Arenas y del Inspector de Tierras y Colonización de Magallanes", suprimiéndose así, la participación que el proyecto concede a dos vecinos de Magallanes.

Usan de la palabra los señores Martínez M., Estay y Ministro de Tierras.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión, y las indicaciones de los señores Lira, Walker y Ortega.

En discusión el artículo 7.º, usan de la palabra los señores Ortega, Ministro de Tierras y Lira; quien formula indicación para redactar la parte final del artículo di-

ciendo: "...o sociedades que tengan un capital cuyo 75 por ciento, a lo menos, sea chileno".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con la indicación del señor Lira.

En discusión el artículo 8.o, usan de la palabra los señores Ortega y Ministro de Tierras; dándose por aprobado en los términos en que lo propone la Comisión en su segundo informe.

En discusión el artículo 9.o, cuya supresión la Comisión propone en su segundo informe, usan de la palabra los señores Ortega, Cruzat y Ministro de Tierras.

Cerrado el debate, y puesta en votación la supresión propuesta, resulta aprobada por 14 votos contra 2, quedando, en consecuencia, suprimido el artículo.

El señor Walker, formula indicación para adicionar el proyecto del siguiente artículo nuevo:

"Artículo ... Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Tácitamente se da por aprobado este artículo.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para que, por una sola vez y dentro del plazo de dos años, pueda modificar por decreto supremo fundado, la clasificación que se hubiere hecho de cada lote de tierra, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley número 6.152, de 31 de diciembre de 1937.

Artículo 2.o Agrégase como inciso final del artículo 5.o de la ley número 6.152, el siguiente:

"Sin embargo, en casos especiales y que se justifiquen a juicio del Presidente de la República, los lotes de la clase b) se podrán dar en arrendamiento directo en las mismas condiciones y formas que esta ley determina para los lotes de la clase a).

Artículo 3.o Substitúyese el inciso 1.o del artículo 6.o de la misma ley, por el siguiente:

La renta anual del arrendamiento que se cobrará por lotes tipo a) no podrá ser inferior al 6 por ciento del avalúo fiscal de cada lote".

Artículo 4.o Reemplázanse los tres primeros incisos del artículo 7.o de la misma ley, por los siguientes:

"Artículo 7.o Ninguna persona natural o jurídica podrá tener en arrendamiento más de un lote de los tipos a) o b), ni conjuntamente un lote a) y un lote b), sea que el contrato lo celebre personalmente con el Fisco o lo adquiera por cesión. Tampoco podrá tener en arrendamiento otra clase de terreno en una extensión superior a la que autoriza la ley".

"Sin embargo, los que sean arrendatarios u ocupantes a cualquier título, o sin título alguno, de tierras fiscales, podrán obtener el arrendamiento de otras tierras loteadas y clasificadas, siempre que sumadas las superficies de éstas y las de las anteriormente ocupadas, el total no exceda de las cabidas máximas indicadas en el artículo 2.o".

"Son nulos y de ningún valor los arrendamientos que se hicieren en contravención a lo dispuesto en los incisos precedentes".

Artículo 5.o Agrégase al artículo 35 de la citada ley, el siguiente inciso:

"El Presidente de la República podrá conceder sitios en las poblaciones existentes, o que se funden o ensanchen en la Provincia de Magallanes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.o y 2.o de la ley de 4 de diciembre de 1866 y en los reglamentos respectivos".

Artículo 6.o Reemplázase el inciso segundo del artículo 43 de la misma ley por el siguiente:

"Sin embargo, todas las peticiones para el arrendamiento de terrenos en la provincia de Magallanes, deberán ser previamente informadas por una Comisión especial compuesta del Intendente de Magallanes, del Alcalde de Punta Arenas y del Inspector de Tierras y Colonización de Magallanes. Dicho informe no será necesario en los casos de que tratan los artículos 9.o y 31 de la presente ley".

Artículo 7.o Substitúyese el artículo 48 de la misma ley por el siguiente:

“Artículo 48. — Las tierras fiscales situadas hasta una distancia de cinco kilómetros contados desde la costa, y de 10 de la frontera, sólo podrán ser obtenidas en propiedad, arrendamiento, o a otro título legal, por ciudadanos chilenos, o sociedades que tengan un capital cuyo 75 por ciento, a lo menos, sea chileno”.

Artículo 8.º Agrégase a continuación del artículo 53 de la citada ley, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ... Los arrendatarios de lotes de los tipos a) y b) estarán obligados a trabajar personalmente sus lotes, o por medio de encargados que obren bajo su vigilancia inmediata. Si así no lo hicieren, el Presidente de la República podrá decretar la caducidad del contrato”.

Artículo 9.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Economía y Comercio:

Santiago, 5 de enero de 1944.— En atención a su oficio número 856, de fecha 1.º de diciembre de 1943, por el cual V. E. solicita a este Ministerio remita a esa Corporación los informes técnicos acerca de la industria siderúrgica en Chile, me es grato adjuntarle cinco copias del informe impreso de la Comisión Gubernativa y cinco copias del informe emitido por la Comisión de Ingenieros norteamericanos, contratados por la Corporación de Fomento de la Producción.

Dios guarde a V. E.— **Fernando Moller B.**

2.º De los siguientes informes de Comisiones:

Dos de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los mensajes de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo constitucional necesario para otorgar los siguientes ascensos:

A Vicealmirante de la Armada Nacional, al Contraalmirante señor Juan A. Rodríguez Sepúlveda.

Y a Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata señor Gustavo Virgilio Aguirre.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que modifica la ley de retiro, en la parte que se refiere a la edad máxima hasta la cual pueden permanecer en servicio activo los oficiales del Ejército.

El artículo 26 del Decreto con fuerza de ley número 3,743, de 26 de Diciembre de 1927, que rige la materia, dispone que será obligatorio el retiro para los oficiales de armas del Ejército cuando cumplan la edad máxima que fija la tabla siguiente:

Capitanes	45 años
Mayores	48 "
Tenientes Coronales	50 "
Coroneles	54 "
Generales de Brigada	57 "
Generales de División	59 "

El Ejecutivo hace presente que es necesario modificar la escala anteriormente fijada en la parte que se refiere a los grados intermedios, o sea, entre Mayor y Coronel, por cuanto su cumplimiento en la época actual importaría, en un plazo relativamente corto, el retiro obligatorio de numerosos oficiales de eficiente preparación y de buenas condiciones profesionales.

Esta situación, que se deriva del escaso

movimiento que tiene el escalafón de oficiales del Ejército se salvaría con el proyecto de ley en informe, en el cual, se amplía en dos años la edad máxima para el retiro de los Mayores y Tenientes Coronales y en un año la de los Coroneles.

Mediante dicha disposición se mantendrá por mayor tiempo en el servicio a oficiales competentes que pueden seguir desempeñándose en la institución con entera eficiencia y positivos beneficios.

La solución que se propone, conforme se expresa en el Mensaje, es el fruto de un detenido estudio que sobre la materia hizo el Gobierno, tomando por base las edades máximas que rigen en otros ejércitos, como también acerca del tiempo que, en realidad permanecen nuestros oficiales en cada grado y de la edad que alcanzan en cada uno de ellos.

En la letra c) del artículo 26 de la ley de retiro se establece la edad máxima hasta la cual pueden prestar servicios los Capitanes y los Mayores de Tren.

Como en dicha disposición no está incluido el Teniente Coronel, plaza que no existía al promulgarse la ley de retiro, se propone en la letra b) del artículo 1.º del proyecto la enmienda pertinente.

La Comisión impuesta de lo dicho, ha acogido favorablemente la proposición de ley en informe y ha acordado recomendaros aprobación en los mismos términos en que viene redactada.

Sala de la Comisión, 12 de Enero de 1944.— **E. E. Guzmán.**— **Aníbal Cruzat.**
— **Gmo. Azócar.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, a iniciativa del Ejecutivo, por el cual se faculta al Presidente de la República para dispensar o postergar el cumplimiento de los siguientes requisitos que para el ascenso establece la ley número 7,161, sobre reclutamiento, nombramiento y ascensos en las instituciones armadas:

a) Tiempo en tropas a los oficiales técnicos en material de guerra y geodestas topógrafos:

b) Cursos de aplicación en las escuelas de armas y cursos de informaciones en las academias respectivas.

El Ejecutivo, en el Mensaje que sirve de antecedente al proyecto en cuestión, expresa que la actual situación internacional obliga a mantener en sus puestos a jefes y oficiales de las instituciones armadas que desempeñan cargos de responsabilidad o mando, cuyo traslado o cambio de actividad con el objeto de cumplir los requisitos anteriormente transcritos, afectaría gravemente a la defensa del país.

A juicio del Gobierno, las nuevas designaciones que con tal objeto debe darse a los oficiales, si bien son de utilidad en épocas normales, entorpecen en la actual situación de emergencia la ejecución de los planes de defensa y el desarrollo y amplitud de los servicios de las fuerzas armadas.

La proposición de ley en informe subsana esta situación, pues mediante ella se obtendrá que los jefes y oficiales puedan permanecer en sus funciones en forma continuada, sin que por ello pierdan su derecho al ascenso.

Ante algunas observaciones que formuló el señor Presidente de la Comisión, acerca de la conveniencia de restringir la facultad que se otorga a sólo postergar el cumplimiento de los requisitos de que se trata, el señor Ministro de Defensa Nacional declaró que precisamente ese era el propósito del Gobierno y que únicamente, por circunstancias extraordinarias y en casos de imprescindible necesidad, se aplicaría la facultad de disponer el cumplimiento de tales requisitos.

Conforme se dispone en el proyecto, la facultad para dispensar o postergar que se concede, sólo regirá por un plazo de tres años, contados desde el 31 de Enero de 1942, y S. E. el Presidente de la República podrá hacer uso de ella cuando, por escrito se lo soliciten los respectivos comandantes en jefe de las tres ramas de la Defensa Nacional y siempre que las necesidades derivadas de la situación de emergen-

cia porque atraviesa el país así lo requieran.

En mérito de lo expuesto y en atención a lo declarado por el señor Ministro de Defensa Nacional, la Comisión ha acogido favorablemente el proyecto y ha acordado recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, 12 de Enero de 1944.— **E. E. Guzmán.**— **Aníbal Cruzat.**
— **Gmo. Azócar.**

DEBATE

PRIMERA HORA

—**Se abrió la sesión a las 16 horas 28 minutos, con la presencia en la Sala de 17 señores Senadores.**

El señor **Durán** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 22.a, en 11 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 23.a, en 12 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

DISPENSA O POSTERGACION DE EXIGENCIAS PARA ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Secretario**.— Según acuerdo adoptado en la sesión de ayer, en la tabla de Fácil Despacho corresponde ocuparse en primer término del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización al Presidente de la República para eximir de ciertas exigencias relativas a ascensos, al personal de las Fuerzas Armadas.

La Honorable Comisión de Defensa Nacional, con la firma de los Honorables Senadores Guzmán, Cruzat y Azócar, dice al respecto:

—**Da lectura al informe de la Comisión de Defensa Nacional, que está inserto en la Cuenta de la presente sesión.**

El proyecto dice como sigue:

“**Artículo 1.º** Facúltase al Presidente de la República para dispensar o postergar el cumplimiento de las siguientes exigencias que para el ascenso establece la ley número 7.161, sobre Reclutamiento, Nombramiento y Ascensos en las Instituciones Armadas:

a) Tiempo en tropa a los Oficiales Técnicos en Material de Guerra y Geodestas Topógrafos;

b) Cursos de Aplicación en las Escuelas de Armas y Cursos de Informaciones en las Academias respectivas.

Artículo 2.º El Presidente de la República sólo podrá hacer uso de la facultad que se le otorga en el artículo anterior a propuesta escrita de los Comandantes en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y siempre que las necesidades derivadas de la situación de emergencia por que atraviesa el país requieran la permanencia de dichos Jefes en las funciones o cargos que actualmente desempeñan.

Artículo 3.º Los Oficiales a quienes se les dispensare del cumplimiento de los requisitos referidos, no podrán ser ascendidos, aun cuando exista vacante en el grado superior, mientras no asciendan los Oficiales de mayor antigüedad.

Artículo 4.º Esta ley regirá por tres años, contados desde el 31 de enero de 1942’.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a la discusión particular.

Acordado.

—**Sin discusión y por asentimiento tácito fueron sucesivamente aprobados los cuatro artículos del proyecto.**

EDAD LIMITE PARA PERMANECER EN SERVICIO EN LAS FUERZAS ARMADAS.

El señor **Secretario**.— En el segundo lugar de la tabla de Fácil Despacho figura el proyecto de ley sobre modificación del decreto con fuerza de ley número 3.743, en lo que se refiere a la edad límite para el retiro de los oficiales de las Fuerzas Armadas.

La Honorable Comisión de Defensa Nacional dice:

—**Da lectura al informe de la Comisión de Defensa Nacional que aparece en la Cuenta de la presente sesión.**

El proyecto dice como sigue:

“**Artículo 1.º a)** Substitúyese la tabla contenida en el inciso 2.º del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley número 3.743, de 26 de diciembre de 1927, sobre retiro y montepío en las Fuerzas Armadas, por la siguiente:

Capitanes	45 años
Mayores	50 ”
Tenientes coroneles	52 ”
Coroneles	55 ”
Generales de Brigada	57 ”
Generales de División.	59 ”

b) Agréguese en la letra c) del mismo artículo, lo siguiente:

Teniente Coronel.	57 años.
---------------------------	----------

“**Artículo 2.º** La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Lira Infante**.— Creo que sería conveniente establecer otra cifra para la edad máxima de los Tenientes Coroneles. En el proyecto se fija en 57 años; la misma que se fija a los Generales de Brigada. Si se trata de establecer una escala, habría que asignar otra edad para los Tenientes Coroneles. Podría ser de un año menos, o lo que sea conveniente, pero no la misma.

El señor **Escudero** (Ministro de Defensa Nacional).— La edad máxima para los Tenientes Coroneles se fija en 52 años,

señor Senador; la letra b) se refiere a los Tenientes Coroneles de Tren, los cuales ingresan al Servicio, desde su procedencia de Suboficiales, a una edad inicial mayor que la de los Oficiales de Armas, provenientes de la Escuela Militar. Por este motivo y de acuerdo con sus aptitudes físicas, se establece para ellos un plazo mayor.

Faltaba establecer plazo para estos Oficiales, porque el grado de Teniente Coronel no existía en el escalafón de Tren cuando se dictó la actual Ley de Retiro: el escalafón de Tren llegaba sólo hasta el grado de Mayor.

Esta disposición tiene, pues, por objeto llenar un vacío de la ley y dar a ese grado un mayor margen en la edad de retiro, por la razón que he dado.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

Terminada la tabla de Fácil Despacho.

En la hora de Incidentes está inscrito en el primer lugar, por acuerdo de la Sala, el Honorable señor Guevara.

ASCENSOS EN LA ARMADA. — INDICACION PARA QUE LA SALA SE CONSTITUYA EN SESION SECRETA.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Guzmán (don Eleodoro E.), ha formulado indicación para que se destinen los últimos cinco minutos de la Primera Hora de la presente sesión al despacho de ascensos en la Armada.

El señor **Lafertte**.— A las cinco de la tarde debe votarse el proyecto de ley sobre previsión de los periodistas. ¿Por qué no acordamos tratar los ascensos en la Armada después de la votación?

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Se ocuparán sólo unos minutos, señor Senador.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para destinar

cinco minutos, después de la votación aludida, al objeto señalado en la indicación formulada por el Honorable señor Guzmán.

Acordado.

El señor **Ortega**.— Después de la votación.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Guevara.

LUCHA CONTRA EL FASCISMO.— XIV SESION PLENARIA DEL PARTIDO COMUNISTA.

El señor **Guevara**.— El Comité Central del Partido Comunista ha puesto fin en el día de hoy a la realización de su XIV Sesión Plenaria.

Este acto es de una importancia trascendental, ya que constituye una contribución valiosa para la clarificación de nuestra vida política y económica, para robustecer nuestro régimen democrático y conducir a Chile hacia el progreso.

El acto inaugural de la XIV Sesión Plenaria se realizó en un ambiente de fervor democrático y se vió realzado con la presencia de destacadas personalidades políticas del país y de representantes democráticos de algunos países hermanos de América, como Uruguay, Argentina, Ecuador y Méjico.

Nuestro Presidente, Senador Elías Lafertte, hizo un profundo análisis de los acontecimientos que conmueven a la política nacional e internacional, destacando las tareas que le corresponden al Partido Comunista, como vanguardia del proletariado, para fortalecer el movimiento de Unidad Nacional "antinazi" que debe ser impulsado por la clase obrera y el pueblo, para destruir la acción sediciosa de la Quinta Columna y de la oligarquía "pro nazi" y para colocar a Chile al lado de las Naciones Unidas.

En frases de profundo significado político, el compañero Lafertte trazó en su informe el panorama de la guerra e hizo un análisis de la trascendencia histórica de las conferencias celebradas por las potencias democráticas en Moscú, El Cairo y Teherán.

Se refirió, además, al heroico aporte de la Unión Soviética y de su Ejército Rojo en favor del triunfo de la causa de la li-

bertad, destacando la cohesión ideológica y política del pueblo ruso que, guiado sabiamente por el Mariscal Stalin, ha desplegado el máximo de esfuerzos para contribuir a la victoria, que se acerca, contra los bárbaros "nazis".

En este informe, igualmente, se destacó la unidad de acción de las Naciones Aliadas para ganar la guerra y solucionar los graves problemas que se derivarán al término de ella, especialmente en lo que se refiere a los problemas de orden económico y político. En este aspecto recalco la importancia que revisten los esfuerzos de los grandes conductores de la humanidad, Churchill, Roosevelt y Stalin, en estrecha colaboración con el Generalísimo de China, Mariscal Chang Kai Shek, para establecer una paz justa y evitar en lo sucesivo los horrores de una nueva carnicería mundial.

En una parte del informe expresó que así como el año 1943 fué señalado por Stalin como el año del viraje, como el año en que se han producido profundos cambios en el curso de la guerra, 1944 ha de ser el año del triunfo, de la victoria de las Naciones Aliadas sobre los enemigos de la civilización.

Expresó que la Sesión Plenaria anterior había hecho la seria advertencia de que "el enemigo redobla su actividad disgregadora y conspirativa tratando de crear conflictos artificiales entre los pueblos para dividir y debilitar la acción continental".

Los acontecimientos políticos ocurridos en Argentina y Bolivia comprueban la justeza de estas palabras. En efecto, el fascismo, comprendiendo que la hora de su derrota total se aproxima, multiplica sus esfuerzos para prolongar la guerra, pretendiendo convertir a América en su tabla de salvación.

El 4 de junio, los agentes de Hitler, apoyados por una camarilla militar "pro nazi", usurparon el poder, arrebatándole las conquistas democráticas al pueblo argentino, sometiéndolo a un régimen de dictadura y opresión de tipo "nazi", clausurando su Parlamento, disolviendo los partidos políticos, atropellando al Poder Judicial y persiguiendo y encarcelando a estudiantes, dirigentes políticos, obreros y demás luchadores antifascistas.

Este golpe fraguado y realizado por la Quinta Columna ha tenido su ramificación

en Bolivia y amenaza extenderse a otras naciones del Continente e incluso a nuestra Patria.

“Ahora—dijo el informante, compañero Lafertte,—los agentes “nazis” extienden su presión sobre Paraguay, y en el Perú, Colombia y otros países se perfilan también graves sucesos que confirman que la Quinta Columna “nazi” ha entrado en un período de intensa actividad”.

Agregó que las Embajadas Argentinas, con la complicidad de la Falange Española y bajo la dirección de los “nazis”, sirven como foco de la conspiración continental y, aún más, pretenden provocar la guerra entre países americanos para distraer fuerzas norteamericanas y brasileñas para la invasión de Europa.

En dicho informe se afirmó que los planes conspirativos de los agentes “nazis” se ven favorecidos por la política “munichista” de algunos Gobiernos latinoamericanos, que aun cuando han roto relaciones con el Eje o han entrado a la guerra, no han aplicado una enérgica y efectiva política “anti-nazi” y, por el contrario, han sostenido una política exterior que favorece la realización de los planes sediciosos de los agentes “nazis”. La masacre de los obreros de Cataví, realizada durante el Gobierno de Peñaranda, y los demás actos antidemocráticos ejecutados por ese Gobierno con el aplauso y apoyo de los explotadores “pro nazis” más odiados por las masas, contribuyó al debilitamiento de su propia base de sustentación y facilitó, en consecuencia, la perpetración del golpe revolucionario que lo derribó.

La reciente conspiración denunciada oficialmente por el Gobierno de nuestro país y que confirma las denuncias reiteradas que hemos formulado los Parlamentarios comunistas, tanto en la Cámara como en el Senado, demuestra que la conspiración “nazi” en América amaga seriamente a Chile.

Frete a estos peligros que amenazan destruir la existencia del régimen democrático, la XIV Sesión Plenaria del Partido Comunista destaca la necesidad de reagrupar a todas las fuerzas progresistas del país y robustecer la Alianza Democrática de Chile para impulsar el movimiento de Unión Nacional “anti-

nazi” y la constitución de un Gabinete de este tipo, que pueda, además, abordar y dar solución a los graves problemas actuales, especialmente a la absorción de la cesantía, el abaratamiento de las subsistencias, la planificación de la producción y distribución de los alimentos, mediante la creación del Consejo de Economía Nacional.

La XIV Sesión Plenaria puso de manifiesto que sólo mediante una férrea unidad nacional podrá ponerse término a la acción de los especuladores, que obtienen ganancias ilícitas reñidas con la época de guerra en que vivimos, y obtener para el pueblo un mayor bienestar económico poniendo en práctica un plan de producción minera, industrial y agropecuaria capaz de elevar su nivel de vida.

En el orden del robustecimiento de la democracia interna, el Pleno puso de relieve la necesidad de impedir, por todos los medios, la prosecución de la obra de provocación que los elementos “pro nazis” vienen realizando y que últimamente ha recrudecido.

Hay innumerables conflictos del trabajo motivados por la intransigencia de estos elementos dirigentes de empresas monopolistas que se resisten a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros. En el carbón, en el salitre, en el campo, en diversas industrias, se manifiesta esta provocación.

¿Qué pretenden estos elementos antidemocráticos?

No desean otra cosa que sembrar el descontento en el pueblo, a fin de separarlo del Gobierno y crear las condiciones favorables para el golpe de Estado que preparan.

Esto lo hemos venido diciendo con patriótica insistencia. Sin embargo, no se nos ha querido escuchar: primero, porque hay una insensibilidad política absolutamente perjudicial para la estabilidad del Gobierno democrático, y, en segundo lugar, porque hay sectores que, deliberadamente o ingenuamente, opinan que esto es una invención.

Sin embargo, cuando comprobamos que en Argentina y en Bolivia ha logrado entronizarse el fascismo y que un igual golpe se pretendió perpetrar en nuestro país, siendo denunciado por el Gobierno de Chi-

le, provoca indignación ver que los sediciosos, apoyados por la prensa profacista, continúan subestimando el peligro que nos amenaza.

El país, ante esta denuncia, vió con satisfacción, cómo representantes de los Partidos Conservador y Liberal señalaron en este Senado la necesidad de impedir el golpe de Estado. Es evidente que la actitud de estos señores Senadores muestra su espíritu patriótico. Si son enemigos de la instauración de un régimen de dictadura nazi, es porque tienen conciencia de que tal régimen significa la destrucción de la libertad, la negación del espíritu, de la cultura, del bienestar, de la justicia y del derecho, ¿por qué, entonces, no contribuyen de un modo decidido, urgente y efectivo a consolidar y robustecer el movimiento de unidad nacional anti-nazi? ¿Por qué no comprender la necesidad de actuar conforme a un programa capaz de liquidar a estos conspiradores, saboteadores y especuladores que trabajan tenazmente por someter a Chile a la esclavitud nazi?

Esta es la tarea que incumbe a todos los partidos amantes de la democracia; la consigna que debe orientar la acción de todas las fuerzas progresistas y de las masas para impedir que Chile se transforme en un apéndice del Eje.

La indestructible unidad de estas fuerzas hará posible liquidar el peligro e impulsar al Gobierno a la realización de una justa y acertada política nacional e internacional.

El cumplimiento de los acuerdos suscritos en la Conferencia de Río de Janeiro, la firma de la Carta del Atlántico, el establecimiento de relaciones diplomáticas y comerciales con la U. R. S. S., permitirá que Chile se coloque en la justa posición democrática y de dignidad que le corresponde dentro del esfuerzo común que realizan las Naciones Unidas para derrotar al fascismo y ganar la guerra.

¿Qué es lo que impide el cumplimiento de estos deberes internacionales? ¿Qué obstáculos se oponen al establecimiento de relaciones diplomáticas y comerciales con la Unión Soviética? Estas son las preguntas que se formula el pueblo y que aún permanecen sin respuesta. El país ungió al ac-

tual Gobierno y éste selló con él un compromiso que significaba conducir a Chile por la senda de la más amplia democracia; el compromiso de realizar una efectiva política antinazi, de colaboración con las Naciones Unidas y de solidaridad continental. Sin embargo, un examen desapasionado de la situación nacional e internacional de Chile nos indica que este compromiso no se ha cumplido. El país vive la agitación provocada por los quintacolumnistas y los especuladores y, sin conocer las causas, comprueba que aún no se llevan a cabo las resoluciones y acuerdos de Río, sobre solidaridad continental y lucha contra el fascismo. Y aún más, ignora qué motivos poderosos influyen para que Chile no mantenga relaciones con la Unión Soviética, al igual que las demás potencias democráticas del mundo, pese a las palabras del señor Juan Antonio Ríos, en orden a satisfacer esta aspiración popular y esta conveniencia nacional.

Frente a los problemas que atañen a la política interna y externa del país, la resolución del Gobierno de romper relaciones con las potencias del Eje aparece ante el pueblo y las masas como una declaración formal sin consecuencias efectivas. Esta declaración debió ir inmediatamente aparejada de la realización de una nueva política antinazi y de contribución efectiva a las Naciones Unidas.

La XIV Sesión Plenaria de nuestro partido analizó todos estos problemas de importancia nacional y continental y puso de manifiesto la necesidad de redoblar todos los esfuerzos para emprender el cumplimiento de todas estas tareas que no se han realizado. Para ello comprende que la tarea fundamental es robustecer la democracia interna del país, elevando el nivel de vida de las masas trabajadoras, procurando su bienestar mediante la planificación industrial del país que, por otra parte, permitirá encarar con mejor forma los graves problemas económicos que se derivarán del término de la guerra; mediante la aplicación de una política de exterminio de la quinta columna y de contribución a las Naciones Unidas.

No bastan las simples declaraciones de solidaridad. Es preciso liquidar la política

conciliadora y munichista que facilita la acción sediciosa de los espías nazis, formar la conciencia en los partidos, en las masas y en el Gobierno de que sólo la realización de una firme política antinazi podrá salvar a Chile de la destrucción y opresión a que quieren someterlo criminalmente los nazis.

La XIV Sesión hace un llamado para reforzar la ayuda y la solidaridad hacia los pueblos combatientes y la necesidad de estrechar filas para defender el régimen democrático en peligro.

El reciente Pleno destacó la responsabilidad que frente al cumplimiento de estas tareas incumbe a los gobernantes democráticos, a los dirigentes y líderes populares, a sus partidos y organizaciones. En relación con esta mayor responsabilidad de la clase obrera, señala la organización del Partido Unico como una de las tareas fundamentales que las actuales circunstancias históricas exigen cumplir.

A este respecto, nuestro Presidente, en su informe, destacó con absoluta claridad las premisas que nos conducirán al Partido Unico. Dijo: "La formación del Partido Unico es, lógicamente, la culminación de un proceso de maduración y de identificación de los partidos y fuerzas que han de formarlo. Pero este proceso de maduración debe abarcar tanto a las direcciones, como a las bases de los partidos interesados".

De acuerdo con estas palabras y con el fin de lograr estos objetivos unitarios de importante proyección política, el Pleno puso de relieve que no basta la formación de Comités de enlace, ni la observancia de su desarrollo espontáneo, sino que es preciso impulsar su organización a base de cuestiones comunes y sentidas por los militantes de los partidos Socialista, Socialista de Trabajadores y Comunista, saltando por encima de los obstáculos que se opongan a la materialización del Partido Unico, y en franca lucha por el mantenimiento y observación de los principios del socialismo científico y el aniquilamiento del trotskismo.

Estos son los problemas y otros de igual importancia que ha abordado nuestra XIV Sesión Plenaria, que está llamada a tener una trascendencia histórica no sólo para nuestro partido, sino también para la so-

lución patriótica de todos los problemas que interesan vivamente al país.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán (don Eleodoro E.).

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¿Me concede una breve interrupción, Honorable Senador?

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.) — Con mucho gusto.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Está demás señor Presidente, que manifieste que los Senadores socialistas, adherimos en todas sus partes a las declaraciones de nuestro colega y amigo señor Guevara, que acaba de usar de la palabra. Extensamente hemos dicho ya ante el país la ventaja que tendría esta organización de un sólo partido, que agrupe a todos los elementos populares de Chile, para que sea necesario que yo me extienda ahora sobre ello.

ATENTADOS CONTRA MENORES.—NECESIDAD DE UNA LEGISLACION ESPECIAL SOBRE LA MATERIA.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Quiero aprovechar estos minutos para hacer presente que con fecha 18 de enero de 1938, alarmado por la forma cómo se raptaba o ultrajaba a menores en nuestro país, presenté un proyecto de ley destinado a reprimir estos atentados, proyecto según el cual, en ciertos casos estos elementos que se dedican a tan bajo oficio se les condena a la pena de muerte.

Desgraciadamente, este proyecto ha quedado estagnado, en circunstancias de que han recrudecido estos delitos, como mis Honorables colegas se habrán impuesto por la prensa diaria, en que se da cuenta de que a plena luz del día se cometen, aún en calles centrales de la capital, toda clase de atropellos y vejámenes contra menores de edad...

El señor **Azócar**.— Y no sólo contra menores de edad.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Y no sólo contra menores de edad — como bien lo anota el Honorable señor Azócar—

sino contra toda clase de personas. Ayer no más un individuo dió de balazos a otro en pleno centro porque éste no le había pagado una cuenta.

De manera, pues, que ya no existe ninguna garantía ni seguridad para los ciudadanos, ni siquiera en las calles centrales de la capital, lo que no encuadra dentro del régimen democrático y popular que tiene el país.

Por estos antecedentes, tengo interés en que se estudie este proyecto y pido que se oficie al señor Ministro del Interior, solicitándole que tenga a bien incluir en la actual convocatoria este negocio, para que podamos tratarlo en el momento oportuno.

Agradezco al Honorable señor Guzmán su gentileza al concederme esta interrupción.

El señor **Durán** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado a nombre del señor Senador, acompañado de sus observaciones.

El señor **Lafertte**.— Pido que se agregue mi nombre al oficio, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Se agregará el nombre del Honorable señor Lafertte.

ESCASEZ DE PAPEL DE IMPRENTA.— CRITICA SITUACION DE LA PRENSA NACIONAL.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.) — Señor Presidente: La unanimidad con que la prensa nacional está juzgando el problema de la escasez de papel de diarios, así como la acogida que muchos de mis Honorables colegas y todos los sectores de la opinión han dispensado a las breves observaciones que me permití hacer en una sesión pasada sobre ésta materia, me mueven a ofrecer algunos nuevos y reveladores detalles al respecto.

Es mi propósito exhibir nuevas cifras que no sólo vienen a corroborar cuanto se ha dicho acerca de la reducción de las cuotas de papel asignadas por los Estados Unidos a nuestro país, sino que conducen al convencimiento general de que se ha exagerado la restricción para con nosotros. Y esto resulta verdaderamente incomprensible

desde el momento que este país está concurrendo en todas sus fuerzas materiales y espirituales a la causa común. Y que, a mayor abundamiento, la prensa de Chile está ya cooperando con toda decisión a la obra reconstructiva y de unidad continental que la gran democracia del Norte se propone llevar a la práctica al término de la guerra.

El señor **Nelson Rockefeller**, acaba de reconocer —y sus palabras nos han sido transcritas casi textualmente—, que las demandas de la prensa chilena son justas y que se hace necesario dispensarles de inmediato una acogida favorable. El Coordinador de los asuntos americanos ha estado en lo exacto aunque, de seguro, él mismo no alcanza a apreciar desde allá la gravedad de la situación que se aproxima, mejor dicho, que se hace inminente para los diarios de nuestro país.

Unas cifras, extractadas para que resulten más comprensibles, darán a mis honorables colegas la medida de la realidad en lo concerniente al problema del papel. Se trata de las importaciones durante estos últimos años, así como de la producción nacional durante el mismo lapso:

Año 1941

Se disponía de 20.400 toneladas métricas al año.

Descompuesto en: 12.000 toneladas métricas importado, 8.400 toneladas fabricación nacional.

Consumo: 18.000 toneladas métricas al año.

Para reserva: 2.400 toneladas métricas al año.

En 1942

Se inicia el descenso de las importaciones y de la producción en Chile.

Años 1943, 1944

Se dispone de: 11.400 toneladas métricas al año.

Descompuesto en: 5.400 toneladas métricas importadas.

6.000 toneladas fabricación nacional.

Consumo: 12.000 toneladas métricas al año.

Para reserva: 000.

Nota: El déficit de 600 toneladas producido en 1943 se cubrió con los pequeños stocks que los diarios tenían. Hoy ese stock o existencia de reserva es nulo.

Disminuciones:

En importación: 55 por ciento menos.

En producción nacional: 30 por ciento menos, debido a que la Papelera ha recibido un 50 por ciento menos de celulosa.

Tenemos, pues, que la reducción real que ha experimentado la prensa chilena en su provisión de papel alcanza a más de un cincuenta por ciento de su consumo normal. Sin embargo, la propia Embajada de los Estados Unidos en su oportunidad, hizo saber que la rebaja alcanzaría a un 25 por ciento, y esta fué la norma general para los diarios del país.

Ahora éstos no tienen existencia de reserva de papel y su cuota queda reducida a menos de la mitad, con la agravante de que la situación lleva visos de agudizarse si no obtenemos un más adecuado tratamiento de parte del Gobierno de los Estados Unidos.

Cierre de diarios, cesantía de obreros y empleados, disminución de actividades, malestar, tienen por fuerza que acarrear estas restricciones. Y, sin embargo, ellas no son indispensables para el esfuerzo de guerra. Por el contrario, tendrán que resultar contraproducentes en esta lucha en que no sólo se combate en los campos de batalla sino también en los frentes espirituales del mundo. Y en éstos, la prensa es el arma decisiva.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Martínez Montt

ACTITUD DEL GOBERNADOR DE YUMBEL ANTE EL ACUERDO DE MANTENER EN YUMBEL VIEJO LA CABECERA DE AQUEL DEPARTAMENTO.

El señor **Martínez Montt**.— Me voy a

referir a un asunto sobre el cual ya dió su veredicto esta Honorable Corporación y que tiene relación con la negativa del Senado para aceptar la extensión de los límites urbanos de la cabecera del Departamento de Yumbel.

Lo hago movido especialmente por el hecho, bien sensible, de que el señor Ministro del Interior, un distinguido abogado que formó parte del Senado, no le haya dado importancia a la responsabilidad que pueda caber al actual Gobernador del Departamento de Yumbel por negarse a cumplir las órdenes impartidas de trasladar las Oficinas Públicas de ese Departamento al pueblo viejo de Yumbel.

Hay que advertir que el propio Presidente de la Corte Suprema ha declarado que es nulo todo lo obrado por los Juzgados del Crimen y en lo Civil de Yumbel y todo lo que han hecho las Oficinas de Registro Civil, por cuanto se encuentran fuera de los límites urbanos del Departamento citado.

Esta situación, señor Presidente y Honorable Senado, puede traer consecuencias desastrosas para esa región y yo no veo la razón para que el señor Ministro del Interior no haya obligado al Gobernador a cumplir esta disposición o no lo haya relevado de su cargo; porque este funcionario se está rebelando contra las órdenes administrativas y contra el mandato expreso de una ley.

Pido que se transmitan estas observaciones al señor Ministro del Interior, destacando lo manifestado por el Presidente de la Corte Suprema, acerca de la situación jurídica anormal en que se encuentra el Departamento de Yumbel.

El señor **Moller**.— Nuestro Honorable colega, representante de Concepción, acaba de referirse al Gobernador del Departamento de Yumbel, quien no tiene arte ni parte en esto de haber cumplido o no con la ley.

El señor Ministro del Interior pidió un informe sobre el particular al Intendente de la provincia; creo conveniente conocer primeramente el informe del Intendente, que es, en todo caso el funcionario a quien corresponde la responsabilidad de estas cosas; pero no digamos que el señor Go-

bernador no quiere cumplir estas tramitaciones. El está llano, como toda persona, a cumplir las leyes.

No sé cual sea la situación real, pero el señor Ministro del Interior debe de tener ya los informes del caso.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado por el Honorable señor Martínez Montt, acompañado del Boletín en que aparezcan las observaciones que ha formulado.

Terminados los Incidentes.

MODIFICACION DEL REGIMEN DE PREVISION PARA PERIODISTAS.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a proceder a la votación de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto que modifica el régimen de previsión de los periodistas.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a este proyecto, con excepción de las siguientes, que ha rechazado.

La primera consiste en suprimir el artículo 3.º.

El señor **Rivera**. — Convendría saber qué dice el artículo que el Senado suprimió.

El señor **Secretario**. — El artículo 3.º del proyecto dice:

“El Consejo fijará anualmente sus presupuestos de gastos e inversiones, no pudiendo exceder sus gastos administrativos del ocho por ciento del total de sus entradas. Los capitales disponibles deberán ocuparse preferentemente en operaciones para los imponentes”.

El señor **Torres**. — Creo que puede tratarse de un error en la transcripción del proyecto hecha por el Senado a la Honorable Cámara de Diputados, porque este artículo no fué suprimido, sino que, me parece, fué trasladado de los artículos permanentes a los transitorios. Y veo que en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados no se hace ninguna alusión al artículo tercero transitorio.

Este artículo 3.º establece una autoriza-

ción a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas para disponer, por una vez, de una suma de 200.000 pesos para la implantación de la ley. La Comisión de Trabajo aceptó esta disposición, pero no la puso en los artículos permanentes sino en los transitorios, puesto que se trata de una disposición que se aplicará por una sola vez.

Veo en el impreso que la Honorable Cámara de Diputados no ha hecho ninguna modificación al artículo 3.º de los transitorios, que es el que trata sobre el particular.

El señor **Secretario**. — El Honorable Senado comunicó a la Honorable Cámara de Diputados haber redactado el artículo 3.º transitorio, de la siguiente manera:

“Autorízase a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para disponer, por una sola vez, hasta de 200.000 pesos, con cargo a las entradas que produzca esta ley, a fin de invertirlos en los gastos administrativos extraordinarios que demande su aplicación”.

El señor **Torres**. — ¿Qué dice al respecto la Honorable Cámara de Diputados?

El señor **Ortega**. — Podría dejarse pendiente este artículo para considerarlo cuando se traten los transitorios.

El señor **Lira Infante**. — ¿Por qué no terminamos con esto, para que vayamos por orden?

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados debe de haber aprobado lo que el Honorable Senado hizo, porque nada dice al respecto.

El señor **Ortega**. — Si no se menciona ese artículo en el oficio, es porque le prestó su aprobación.

El señor **Secretario**. — Sólo comunica aquellos que rechaza.

El señor **Ortega**. — Entonces no hay desacuerdo, y no habría para qué insistir.

El señor **Prieto**. — Este parece que es otro artículo; es transitorio...

El señor **Ortega**. — Es el mismo, señor Senador.

El señor **Torres**. — Es el mismo artículo con un cambio de redacción que dice “por una sola vez”.

El señor **Lafertte**. — Exactamente no es el mismo, porque éste suprime la parte que

dice: "Los capitales disponibles deberán ocuparse preferentemente en operaciones para los imponentes".

Este párrafo no existe en el artículo transitorio aprobado por el Honorable Senado.

El señor **Secretario**.— La modificación actual se refiere al artículo 3.º del texto permanente del proyecto.

El señor **Torres**.— Siendo así, habría que aceptar lo que ha hecho la Honorable Cámara de Diputados porque ya no podríamos hacer nuevas modificaciones.

El señor **Secretario**.— De los antecedentes oficiales que están en la Mesa, consta que la Honorable Cámara de Diputados aprobó un artículo 3.º, concebido en los siguientes términos:

"Artículo 3.º El Consejo fijará anualmente sus presupuestos de gastos e inversiones, no pudiendo exceder sus gastos administrativos del ocho por ciento del total de sus entradas. Los capitales disponibles deberán ocuparse preferentemente en operaciones para los imponentes".

El Honorable Senado rechazó este artículo. La Honorable Cámara de Diputados no aceptó la supresión hecha por el Honorable Senado e insistió en mantener lo ya aprobado.

Corresponde, en consecuencia, al Honorable Senado, pronunciarse sobre si insiste o no en suprimir este artículo.

El señor **Torres**.— Está bien, entonces, lo que ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

El señor **Lafertte**.— No insiste el Senado...

El señor **Ortega**.— Aceptamos el temperamento de la Honorable Cámara de Diputados. No hay indicación para insistir aquí señor Presidente.

Creo que podríamos dar por aceptada la insistencia de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Durán** (Presidente).— El Honorable Senado acordaría no insistir, aceptando la modificación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

Acordado.

El señor **Secretario**.— Otro acuerdo de

la Honorable Cámara de Diputados incide en el artículo 5.º. La Honorable Cámara no ha aceptado la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar, después de la palabra "ley", estas otras: "número 7,295".

El señor **Durán** (Presidente).— Corresponde al Honorable Senado pronunciarse sobre si insiste o no en su modificación.

El señor **Secretario**.— El artículo correspondiente dice: "Todos los imponentes de la Sección Periodística de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, tendrán derecho a gozar de la asignación familiar, en conformidad a la ley 7,295".

La mención de este número es lo que la Honorable Cámara no ha aceptado.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Es mucho más precisa la redacción del Honorable Senado.

El señor **Azócar**.— Que se vote, señor Presidente.

El señor **Lafertte**.— Yo creo que no debemos insistir, porque no tiene relación con la ley...

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.— ¿Insiste o no el Honorable Senado en agregar en el artículo 5.º, después de la palabra "ley", estas otras: "número 7,295"?

Durante la votación

El señor **Maza**.— Yo creo que no debemos insistir, porque al no citarse expresamente una ley, se le da mayor aleance a la disposición; quiere decir que se refiere a la legislación en vigencia, sin circunscribir la cuestión a una ley determinada.

El señor **Torres**.— Es más amplia la disposición de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Durán** (Presidente).— Si no se oide votación, el Honorable Senado acordaría no insistir.

Acordado.

El señor **Secretario**.— En el artículo 6.º, la Honorable Cámara de Diputados no ha aprobado la modificación del Honorable Senado que tiene por objeto dar una nueva redacción al primero de los artículos nuevos que manda agregar el Párrafo II, a continuación del actual artículo 73 del

Decreto-Ley 767, nueva redacción que comienza como sigue:

“Artículo... Las personas que dejen de ser imponentes y no retiren sus imposiciones, conservarán sus derechos”.

“Si un imponente deja de serlo, se le concederán los plazos que fije un Reglamento especial, para que opte a continuar como imponente voluntario, dentro de un máximo de la décima parte del tiempo durante el cual haya hecho imposiciones.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, el Honorable Senado acordará no insistir en la modificación.

El señor **Lira Infante**. — Que se vote.

El señor **Rivera**. — ¿Se deja sin derecho a los imponentes?

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — No, Honorable Senador; les da derecho. La Honorable Cámara de Diputados sostiene que deben quedar con ese derecho.

El señor **Secretario**. — ¿Se insiste o no en la nueva redacción dada por el Honorable Senado al primero de los artículos nuevos que se agregan al Párrafo II, con la redacción que se ha leído?

El señor **Rivera**. — Quisiera saber cuál es la redacción que la Honorable Cámara cambia. Aquí se dice: “La que tiene por objeto dar una nueva redacción al primero de los artículos nuevos que manda agregar el párrafo segundo a continuación del actual artículo 73 del decreto ley 767, nueva redacción que comienza como sigue:... ¿Cuál es el artículo en que se cambia la redacción.

El señor **Secretario**. — El artículo de la Honorable Cámara de Diputados dice así:

“Artículo... Las personas que dejen de ser imponentes y no retiren sus imposiciones, conservarán los derechos que ellas representan en cualquier tiempo en que se reincorporen al régimen de la Caja.

En el caso de que un imponente deje de serlo, se le concederán plazos para continuar acogido como imponente voluntario, completando sus imposiciones con los intereses correspondientes. Estos plazos serán determinados por un reglamento especial, y no podrán ser superiores a la décima parte del total del tiempo servido como imponente.

Durante estos plazos se conservarán todos los derechos a los beneficios.

Los imponentes que se reincorporen dentro de los plazos referidos en el inciso anterior, quedan obligados de inmediato a completar las imposiciones no satisfechas, mediante los préstamos de reintegros a que se refiere el artículo siguiente. Si se reincorporaren fuera de los plazos referidos, sólo podrán ejercer este derecho dentro del plazo de un año a contar desde la reincorporación”.

El Honorable Senado daba a este artículo la siguiente redacción:

“Artículo... Las personas que dejen de ser imponentes y no retiren sus imposiciones, conservarán sus derechos.

“Si un imponente deja de serlo, se le concederán los plazos que fije un Reglamento especial, para que opte a continuar como imponente voluntario, dentro de un máximo de la décima parte del tiempo durante el cual haya hecho imposiciones.

“Durante estos plazos, el imponente conservará todos los derechos a los beneficios.

“Los imponentes que dentro de los plazos a que se refieren los incisos anteriores, se reincorporen o decidan continuar como voluntarios u obtengan algunos de los beneficios, quedan obligados, ellos o sus beneficiarios, de inmediato, a completar las imposiciones correspondiente a esos plazos, para lo cual el Consejo podrá conceder los préstamos de reintegro a que se refiere el artículo siguiente:

“Si se reincorporaren fuera de los plazos referidos, sólo podrán ejercer el derecho a reintegro de las imposiciones no satisfechas dentro del plazo de un año, contado desde la reincorporación”.

El señor **Rivera**. — Entonces se trata sólo de modificaciones de redacción que no afectan el fondo de la materia.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Cuál es la diferencia entre las dos redacciones?

El señor **Torres**. — Las modificaciones son en parte de redacción, pero también se refieren a que la Cámara deja la fijación de los plazos a un Reglamento especial que dictará la Caja, y, en cambio, en el artículo del Honorable Senado se establecen estos plazos en la misma ley.

La Honorable Cámara ha creído conveniente que los plazos para que se opte a

continuar como imponente voluntario, sean fijados por el Gobierno de acuerdo con la Caja.

El señor **Prieto**.— El Honorable Senado ha fijado plazos determinados y la Honorable Cámara de Diputados no.

El señor **Torres**.— Exactamente, Honorable Senador.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 16 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 2 pareos.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable Senado acuerda no insistir.

El señor **Secretario**.— Dice, en seguida, el oficio de la Honorable Cámara de Diputados: "La que tiene por objeto reemplazar la frase inicial del segundo de los artículos nuevos que ordena agregar el Párrafo II, a continuación del artículo 73 ya citado, y que dice: "El imponente que haya retirado sus imposiciones...", por esta otra: "El imponente que retire sus imposiciones...".

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Ortega**.— Es más amplia la redacción propuesta por la Honorable Cámara de Diputados, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se acordaría no insistir.

Acordado.

El señor **Secretario**.— En seguida, la Honorable Cámara de Diputados ha rechazado la modificación que consiste en dar la siguiente redacción al primero de los artículos nuevos que ordena agregar el Párrafo IV a continuación del artículo 76 del ya citado decreto ley:

"Artículo... Todo imponente de la sección periodística de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que haya realizado, inevitablemente, durante diez o más años de servicios, un trabajo nocturno entre las 20 y las 6 horas, tendrá derecho a un abono de dos meses por año; los que hayan completado quince o más años en esta clase de labores, tendrán derecho a un abono de cuatro meses por año; y los que hayan realizado veinte o más años de estas labores, tendrán derecho a un abo-

no de seis meses por cada año de servicios".

La Honorable Cámara de Diputados insiste en mantener la siguiente redacción:

"Artículo... Todos los imponentes de la Sección Periodística de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas que hayan realizado durante veinte o más años de servicios un trabajo nocturno entre las 20 y las 6 horas, con duración mínima de 6 horas, tendrán derecho a un abono de seis meses por cada año de servicios; los que hayan completado quince o más años en estas mismas labores, tendrán derecho a un abono de cuatro meses por año y los que hayan completado diez o más años en estas mismas labores, tendrán derecho a un abono de dos meses por año.

Si la jornada de trabajo de que habla el inciso primero tuviere una duración mínima de cuatro horas, los abonos serán concedidos sobre la base de un 50 por ciento de lo que significa para la jornada de seis horas".

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

Si le parece al Honorable Senado, se acordaría no insistir.

• Acordado.

El señor **Secretario**.— La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la modificación que tiene por objeto suprimir el inciso segundo de este mismo primer artículo nuevo agregado a continuación del 76. Este inciso, que he leído hace un instante, dice como sigue: "Si la jornada de trabajo de que habla el inciso primero tuviere una duración mínima de cuatro horas, los abonos serán concedidos sobre la base de un 50 por ciento de lo que significa para la jornada de seis horas".

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

Si le parece al Honorable Senado, se acordará no insistir.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la modificación del Honorable Senado que consiste en intercalar la palabra "inevitablemente" entre las palabras "atmósferas" y "viciadas" del primer inciso del segundo de los artículos nuevos que se agregan en este párrafo IV.

El señor **Laferte**. — Guardan una sola relación, de manera que si no se dice en una, no habría razón para decirlo en otra.

El señor **Lira Infante**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor **Lira Infante**. — Es de suma importancia mantener la palabra "inevitablemente", que propuso la Comisión, porque este inciso se refiere a la situación de los operarios que trabajan en atmósferas viciadas. En la Comisión hice presente que no era conveniente que el legislador se pusiera en el caso de que los operarios de ésta o de otras empresas puedan trabajar indiferentemente en atmósferas viciadas; pero, si inevitablemente tenían que trabajar en estas condiciones, la situación resultaba distinta, y en ese caso es indispensable agregar la palabra "inevitablemente", para que quede claramente establecido que la ley sólo se refiere a esa situación. Suprimir esta palabra es abrir la puerta para que algunas empresas hagan trabajar a sus operarios en condiciones inconvenientes. Tal es el alcance de la agregación de este término.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, se declarará que el Honorable Senado acuerda insistir en la redacción anterior.

El señor **Ortega**. — Que se vote.

El señor **Domínguez**. — Pido votación.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a votar.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si el Honorable Senado insiste en que se intercale la palabra "inevitablemente", entre las palabras "atmósferas" y "viciadas".

—Resultado de la votación: 10 votos por la afirmativa, 15 por la negativa y 4 pa-reos.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable Senado acuerda no insistir.

El señor **Secretario**. — En seguida, la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar la modificación introducida por el Honorable Senado, que consiste en dar una nueva redacción, como artículo independiente, al inciso 2.º de este artículo, que dice: "Las empresas harán una im-

posición adicional del 1 por ciento sobre el sueldo de los imponentes que necesariamente deban desarrollar sus labores en las condiciones indicadas en los dos artículos anteriores".

El artículo propuesto por la Honorable Cámara de Diputados dice:"

"Las empresas harán una imposición adicional del uno por ciento por los imponentes que desarrollan labores en las condiciones anteriormente indicadas".

El señor **Torres**. — La modificación del Honorable Senado se refiere sólo a los sueldos de los imponentes. En cambio, la disposición contemplada por la Honorable Cámara de Diputados dice: "Las empresas harán una imposición adicional del uno por ciento por los imponentes...", de tal manera que, me parece, resulta más amplio el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Lira Infante**. — Hay, además, otra diferencia. El criterio del Honorable Senado establece: "...de los imponentes que necesariamente deban desarrollar sus labores en las condiciones indicadas en los dos artículos anteriores". Y yo insisto en eso, señor Presidente.

Sé que se rechazará esta indicación, pero la hago para que no se obligue a los operarios de estas empresas a trabajar en esas condiciones, sino cuando necesariamente tengan que hacerlo. Es lástima que el Honorable Senado vaya a rechazar esta indicación, como ha rechazado la anterior, y que no insista en una disposición redactada después de largo estudio de la Comisión.

El hecho de que los obreros de estas empresas queden sujetos a malas condiciones de trabajo tiene que repercutir en la salud de estos asalariados y yo no quiero hacerme responsable, como la mayoría del Honorable Senado, de este mal que se hace a la clase trabajadora.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no se pide votación, el Honorable Senado acuerda no insistir.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Lira Infante**. — Que se vote.

El señor **Azócar**. — Con la misma votación anterior.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se acordaría no

insistir con la misma votación anterior.

Acordado.

El señor **Secretario**.— En seguida, la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar la modificación del Honorable Senado que tiene por objeto consultar un nuevo artículo en reemplazo del tercero de los que propone agregar el Párrafo IV, que ha pasado a ser 7.º transitorio, con la aceptación de la Cámara, y que dice: "Dentro de los 90 días siguientes a la promulgación de la presente ley, el Presidente de la República dictará, a propuesta del Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, un reglamento que establezca las normas que regirán para la aplicación de los tres artículos anteriores. Los medios de prueba y de control que servirán para acreditar las circunstancias y requisitos exigidos en los mismos artículos, serán determinados en el reglamento de tal modo que pueda certificarse, por identificación personal, el hecho de haberse efectuado trabajos nocturnos o en atmósferas viciadas por sustancias tóxicas".

El señor **Durán** (Presidente).— En votación. Si no se pide votación el Honorable Senado acuerda no insistir.

El señor **Lira Infante**.— Debería votarse, señor Presidente.

El señor **Azócar**.— Con la misma votación.

El señor **Martínez Montt**.— Con la misma votación.

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se acordaría no insistir, con la misma votación anterior.

El señor **Lira Infante**.— Desearía saber qué razones hay para no insistir, porque oyéndolas podría cambiar mi opinión.

El señor **Azócar**.— Estamos en votación.

El señor **Lira Infante**.— Su Señoría no se quiere dar a la razón. Por lo menos yo insisto en la conveniencia de que se mantenga la reforma de la Comisión del Honorable Senado y, que está de acuerdo con el artículo que propuso el Jefe del Departamento de Previsión Social, doctor Buñtos. De otro modo, habremos perdido totalmente nuestro tiempo.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

Si no se pide votación, el Honorable Se-

nado acordaría no insistir, con la votación anterior.

El Honorable Senado acuerda no insistir.

El señor **Secretario**.— La Honorable Cámara ha desechado, también, el inciso primero de la nueva redacción dada por el Senado a la letra b) del Párrafo VI del proyecto de la Cámara; pero ha aceptado el inciso segundo.

La redacción aprobada por el Senado dice:

"b) Los que se imposibilitaren física o intelectualmente para seguir en el ejercicio de sus funciones después de 3 años de servicios".

"Se considerará inválido al asegurado que, a consecuencia de enfermedad o por debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales, esté incapacitado para procurarse, por medio de un trabajo proporcionado a sus actuales fuerzas, capacidad y formación, una remuneración por lo menos equivalente a un tercio del salario habitual que gana un trabajador sano, en condiciones análogas de trabajo y en la misma localidad".

La Honorable Cámara decía:

"b) Los que se imposibilitaren física o intelectualmente para seguir en el ejercicio de sus funciones. La pensión de jubilación, en este caso, no podrá ser inferior al treinta por ciento del promedio indicado anteriormente ni inferior al sueldo vital fijado para Santiago".

El señor **Durán** (Presidente).— En votación la modificación.

Si no se pide votación, el Honorable Senado acordaría no insistir.

El Honorable Senado acuerda no insistir.

El señor **Secretario**.— Ha sido rechazada la modificación que consiste en haber reemplazado en el inciso primero del primero de los artículos contenidos en el Párrafo VIII, las palabras "dos años" por "un año" y el inciso final agregado a este artículo y que dice:

"Derógase el Párrafo IV del Título I del decreto con fuerza de ley número 767, de 17 de diciembre de 1925".

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

Si no se pide votación, el Honorable Senado acordaría no insistir.

El Honorable Senado acuerda no insistir.

El señor **Secretario**.— La Honorable Cámara de Diputados ha rechazado también la modificación que consiste en haber reemplazado la palabra "adeude" por "hayan debido" y haber intercalado la palabra "entregar", después de "empleadores" en el artículo que ordena agregar el Párrafo IX, a continuación del artículo 86 del citado decreto ley.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, el Honorable Senado acordaría no insistir.

El Honorable Senado acuerda no insistir.

El señor **Secretario**.— En el artículo 7.º la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar la modificación que consiste en haber eliminado los incisos segundo y tercero del quinto de los artículos que forman el nuevo Párrafo que propone introducir en el Título II del decreto ley 767, y que dicen:

"Se exceptúa de lo dispuesto en el inciso anterior a los periodistas que trabajen en agencias noticiosas y que estuvieren afectos a un régimen distinto de previsión y que se acogieren a la presente ley.

"El Presidente de la República, previo acuerdo del Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, podrá, con el único objeto de evitar un desequilibrio financiero, aumentar o disminuir las imposiciones de los afiliados y las patronales hasta en un dos y medio por ciento".

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación el Honorable Senado acordaría no insistir.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**.— La Cámara de Diputados ha rechazado también la modificación que consiste en haberse suprimido por el Senado el artículo 8.º del proyecto de la Cámara, que dice:

Artículo 8.º La jubilación será compatible con el cobro de la indemnización por años de servicios.

Derógase la disposición final del artículo 89 del Decreto Ley número 767, de 17 de diciembre de 1926, y toda disposición

legal que tienda a interrumpir el goce de este beneficio".

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación el Honorable Senado acordaría no insistir.

El señor **Walker**.—Pido que se vote.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

—Durante la votación:

El señor **Domínguez**.— Lo que caracteriza fundamentalmente al hombre es, sin lugar a duda, su capacidad de pensar y de sentir. En la medida en que los medios de comunicación se extienden, el nombre adquiere cada vez más la sensación de ser universal. Este mismo perfeccionamiento de los medios de comunicación lo han estimulado a desarrollar otra condición humana: la de ser cada vez más un ser social, capaz de sentir el dolor y la alegría que experimentan en una hora cualquiera los hombres que viven en los más lejanos rincones de la tierra. Actualmente no se puede concebir la vida del hombre sin la noticia que lo pone en contacto con la tragedia o el júbilo de los demás hombres; esta información lo identifica con su calidad de ser humano, legítimamente tal.

Pues bien, esta tarea de poner a los hombres en contacto la realizan con ingentes sacrificios,—bien lo sabemos quienes, aunque transitoriamente, hemos estado al frente de una empresa periodística,—los periodistas. Estos hombres están condenados a vivir fuera de toda vida normal; deberán caminar tras estas noticias, que son el pan indispensable de todo hombre culto de la hora actual, pasando por toda clase de contingencias, experimentando todos los sinsabores posibles. Si nos deténemos un momento a pensar en aquellos buscadores de noticias en medio de un campo de batalla, podremos comprender hasta dónde llega el heroísmo de estos servidores sociales, que, para cumplir con su misión, se exponen en cada instante, cuando lo requieren las circunstancias, a la pérdida de su propia vida.

Creo que éstas y muchas otras consideraciones que la brevedad de un fundamento de voto no me permite hacer, serían su-

ficientes para que un hombre culto votara en favor de esta disposición, que da a los periodistas, de vida tan difícil e insegura, de contingencias tan azarosas, la posibilidad de terminar siquiera su función social de informadores permanentes de los hechos del mundo y de alimentadores constantes de la cultura del hombre, en las condiciones inhumanas en que es posible que un hombre termine su vida, con su subsistencia y la de su familia aseguradas.

No hay, por lo demás, ningún argumento serio de carácter económico que pudiera impedir votar a conciencia esta disposición, porque, por un lado, el propio artículo que se somete a la consideración del Senado establece que las empresas quedarán liberadas de impuestos, lo que significa, desde luego, una compensación para las empresas...

El señor **Walker**.— ¿De qué impuesto?

El señor **Dominguez**.—... y, por otro lado, en la Ley de Facultades Económicas se elimina a estas empresas de la obligación de cumplir las exigencias establecidas en la ley, referente a la limitación de utilidades. Hay, pues, una posibilidad abierta para que las empresas no se vean impedidas para cumplir esta disposición de carácter social.

Los cálculos que se han hecho en la prensa no corresponden tampoco a la realidad; y han hecho bien los colegas periodistas en hacer sus propios cálculos, porque ellos también conocen como se desenvuelve y desarrolla la vida económica de las empresas periodísticas.

Si con este motivo se promoviera un rechazo del artículo—lo que no espero—daría estos argumentos de carácter económico, en el momento oportuno.

Por ahora voto por que se mantenga el artículo 8.º en la forma propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Del Pino**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Puede fundar el voto, Su Señoría.

El señor **Del Pino**.—Yo he votado favorablemente todas las indicaciones que tienen a beneficiar a los empleados. Por desgracia, esta disposición no la puedo votar de la misma manera, a pesar de los buenos deseos que tengo, pues no obstante los ar-

gumentos que ha dado el Honorable señor **Dominguez**, tengo antecedentes según los cuales las empresas periodísticas no estarían en condiciones de afrontar el gravamen que se les impone con esta disposición.

El señor **Dominguez**.— (Si el Honorable Senador me perdona...

El señor **Durán** (Presidente). — Se está votando, señor Senador.

El señor **Del Pino**. — Tengo antecedentes que me ha proporcionado la Sociedad Periodística del Sur y en ellos se deja establecido que si se aprueba este artículo en la forma que viene de la Honorable Cámara de Diputados, esta organización, que tiene un capital de 5.100.000 pesos tendría con esa cantidad apenas para cumplir esta disposición.

En vista de estas consideraciones y en el deseo de producir un ambiente de armonía entre ambas partes, me veo en la dolorosa necesidad de votar por la insistencia.

El señor **Rivera**.—Creo que los gravámenes que pesan sobre las empresas periodísticas ya son bastante pesados. Últimamente hemos visto que han desaparecido algunos diarios y aún, otros que no han cumplido con las leyes sociales, como "La Crítica", han tenido que cerrar sus puertas. En consecuencia, el establecimiento de nuevos gravámenes vendría a colocar a ciertas empresas periodísticas en condiciones de perecer en el futuro y ello significaría hacer un daño al personal a quien se le quiere otorgar este beneficio.

Por estas consideraciones voy a votar por la insistencia.

El señor **Errázuriz**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor **Errázuriz**.— No hay país en el mundo que tenga un régimen de previsión más generoso que Chile para los que prestan servicios como empleados u obreros en la industria, en el comercio y en las distintas actividades del país. Existe un doble régimen de previsión; los empleados públicos reciben al final de su vida de trabajo una jubilación; los empleados particulares reciben un desahucio. En uno de los casos hay un beneficio y en el otro caso el otro beneficio. Pero, señor Presidente, no se concibe que se puedan acumular ambos

beneficios. No hay régimen económico que lo soporte. Este precedente que se desea sentar ahora, es sencillamente funesto. Por lo menos yo no concibo que se puedan acumular los dos beneficios precisamente por aquellos que no van a trabajar más. Comprendo que se tenga mucha solicitud, que se les dé mejor sueldo y mejores condiciones a aquellos que todavía están aportando el contingente de su esfuerzo y de su actividad a la producción nacional. Pero, acumular estos favores para quienes van a descansar y que, en consecuencia, no van a contribuir al incremento de la riqueza nacional, no lo concibo.

El resultado a que estamos llegando con toda esta demagogia es o bien que las empresas no cumplen, como en el caso del diario socialista "Crítica" — y aprovecho este momento para manifestar que las palabras del Honorable señor Domínguez pierden mucha de su eficacia si se piensa que su propio Partido no hace lo que sus representantes aquí pregonan,—o bien vamos a llegar a un encarecimiento tal del costo de producción que todo lo que se produzca en Chile va a ser de un costo tres o cuatro veces superior al valor de productos equivalentes o superiores en cualquiera otra parte del mundo. Esto va a traer para Chile una situación de crisis y dificultades económicas espantosas.

En consecuencia, señor Presidente, creo que no podemos seguir haciéndonos cómplices de esta generosidad y de esta demagogia que traerá como resultado un aumento del costo de producción de los artículos y que preparará el terreno para una crisis terrible en nuestro país.

Por tanto y a riesgo de parecer poco simpático al gremio de periodistas, para el cual deseo una mejor situación y cuya buena voluntad interesa a muchos parlamentarios, voto por la insistencia.

El señor Lira Infante. — No fué, señor Presidente, por egoísmo ni menos por capricho que la mayoría de la Comisión informante compuesta respecto de este caso por los señores Torres, Rivera y el que habla, acordó proponer que se suprimiera el artículo 8.º que la Cámara de Diputados agregó al proyecto que nos ocupa.

Procedimos en esa forma después de ha-

ber estudiado detenidamente la cuestión y de haber oído la opinión de los técnicos en materia de previsión social.

Es importante la materia en debate y, por lo mismo, yo deseo dar a conocer mi modo de pensar con toda claridad y nitidez para evitar confusionismo y torcidas interpretaciones de mi actitud.

Desde luego, el Honorable Senado debe tener presente los siguientes antecedentes:

1. Con este artículo la Cámara de Diputados pretende volver sobre una cuestión ya resuelta en diversas leyes anteriores, que consagran la incompatibilidad de jubilación y desahucio.

2. Estas leyes son cuatro.

a) El artículo 89 del Decreto Ley número 767, de 17 de diciembre de 1925, que creó la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que dice textualmente:

"El desahucio no procederá en caso de que el empleado que cesare en sus ser-
" vicios tenga derecho a acogerse el bene-
" ficio de la jubilación".

b) El artículo 84 del Decreto con Fuerza de Ley número 1.340 bis, de 6 de agosto de 1930, que fijó el texto definitivo del anterior, y que repitió el mismo precepto ya citado.

c) El artículo 574 número 14 del Código del Trabajo, que mantuvo la misma incompatibilidad.

y d) El artículo 1.º de la Ley número 6.192, de 22 de febrero de 1938, que, manteniendo la incompatibilidad, concedió derecho a desahucio solamente a aquellos empleados de diarios que no tuviesen derecho a jubilar.

3. Este criterio de la incompatibilidad entre jubilación y desahucio para los periodistas, es idéntico al que mantiene el Fisco con respecto a los empleados públicos, porque unos y otros están sometidos al mismo régimen de previsión.

4. La incompatibilidad para los empleados públicos está establecida en el artículo 90 del Estatuto Administrativo y en las Leyes números 4.363, de 9 de agosto de 1928 y número 4.721, de 16 de diciembre de 1929; y en la jurisprudencia invariable de la Contraloría General de la República.

5. La incompatibilidad es justa y lógica porque en Chile existen dos sistemas

de previsión. Uno, que conduce a la jubilación del empleado y al montepío para su familia, que es el que tienen los empleados públicos, los militares y los periodistas. Y otro, que prescinde de estos beneficios y que entrega al empleado una suma alzada al terminar sus servicios, que se llama indemnización o desahucio, como los empleados particulares.

6. No hay justicia ni posibilidad financiera de soportar el peso de los dos regímenes de previsión a la vez.

7. Crear la compatibilidad, como lo hace el artículo 8.º del proyecto, es echar sobre los diarios de Chile una pasivo, calculado por la propia Caja de Periodistas, que fluctúa entre 40 y 50 millones de pesos.

8. Este pasivo representa los créditos que tendrían los empleados de diarios, actualmente en servicio pero con derecho a jubilar, en contra de las empresas, para que se les pagara el desahucio, juntamente con iniciar su jubilación en la Caja.

9. Por ejemplo:

Si en un diario existen 10 personas con 30 años de servicios, que ganan 5.000 pesos mensuales cada una, en caso de retiro de estas personas, el diario tendría que pagarles 30 meses de sueldo, a razón de 5.000 pesos mensuales, o sea, 150.000 pesos a cada una de estas personas. **Producido el retiro simultáneo, o espaciado en el curso de un año, el diario tendría que pagar 1.500.000 pesos a tales 10 empleados. Percibida esta suma con cargo al empleador, obtendrían su jubilación en la Caja de Periodistas.**

10. El ejemplo es perfectamente verosímil porque los diarios chilenos establecidos desde antiguo, tienen personal que trabaja muchos años en la misma empresa. Además, la totalidad del personal que trabaja en ellos, aunque no desempeñen labores intelectuales, está clasificado como empleado particular. Por último, este personal no intelectual de la prensa, como linógrafos, etc., ganan sueldos que varían entre 3.000 y 5.000 pesos mensuales.

11. Es público y notorio que la prensa chilena está en situación angustiosa por la carestía del papel de imprenta, porque se ha reducido el mismo a la mitad y por el alza en el precio de todos los artículos importados que consume.

12. Si se le impusiera el peso de este doble régimen de previsión, la prensa anti-

gua y respetable de Chile tendría que cerrar sus puertas y sólo podrían subsistir, como en los regímenes totalitarios, los diarios oficiales auxiliados por el Gobierno.

Los principios que rigen la previsión social favorecen la jubilación con preferencia a la indemnización por años de servicios. Aquello provee a la situación que debe enfrentar el empleado cuando deje su empleo, dándole una pensión que le permita atender sus necesidades y las de su familia. La indemnización por años de servicios, en cambio, significa que el empleado, al retirarse del servicio, recibe cierta cantidad de dinero que, generalmente, gasta en corto tiempo quedando en la inopia.

Se me dirá que hay la posibilidad de que subsistan simultáneamente ambos beneficios. Desgraciadamente, no es así, porque las empresas periodísticas no están en situación de afrontar la compatibilidad entre la indemnización y la jubilación.

Comprendo que esta materia se presta admirablemente para hacer demagogia. Pero, señor Presidente, sobre el deseo de halagar a los empleados y operarios de estas empresas, está el deber nuestro de legislar dentro del terreno de las realidades.

Nada más agradable, señor Presidente, que dar satisfacción amplia, amplísima a todas y cada una de las aspiraciones de este personal que trabaja en este orden de actividades.

Pero no debemos olvidar que la primera y más importante previsión es la de permitir y facilitar la subsistencia de las empresas que ocupan empleados y operarios.

Porque si a éstas se les coloca en la imposibilidad de seguir viviendo, es inútil reconocer derechos que no podrán ser ejercidos, porque han desaparecido las mismas empresas.

El Honorable señor Domínguez nos decía que todo hombre culto debe leer la prensa diaria para mantenerse al corriente de lo que ocurre en el mundo. Pues bien, para que esto se realice, es previo que exista prensa, prensa digna que pueda reflejar libre y fielmente la opinión de los distintos sectores del país.

Lo he dicho otras veces y lo repito hoy: no se concibe la existencia de una sana democracia sin la existencia de la prensa, que desempeña una función importantísima, como es la de hacer oír ante los Poded-

res Públicos el pensar y el sentir de los ciudadanos.

El artículo 8.º, que se pretende aprobar en contra de la opinión de la Comisión informante, atenta en contra de la prensa. Por eso, en forma unánime, o casi unánimemente, se ha pronunciado en contra de la compatibilidad de los dos beneficios.

El señor **Lafertte**.— Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

En la Comisión se discutió ampliamente todo el proyecto sobre previsión de los periodistas, y muy especialmente el artículo que motiva esta votación. Y consecuente con el dictamen que emití en la Comisión, debo ahora votar por que no se insista en la supresión de dicho artículo.

Se ha sostenido que la aplicación de esta disposición representará para las empresas un desembolso apreciable, que tendrán que soportar de golpe, y que en muchos casos los fondos que, por concepto de indemnización, se entreguen a los empleados y operarios, no serán bien utilizados por éstos. Pero yo estimo que tales fondos representan un capital que van acumulando los mismos empleados y operarios; porque, si bien es cierto que las imposiciones las hacen las empresas, no lo es menos que ellas salen del esfuerzo de todos estos trabajadores.

No creo, tampoco, que las nuevas empresas que se incorporen al régimen de previsión de la Caja estén en condiciones de no poder afrontar este gasto; y en cuanto a las empresas ya existentes, ellas cuentan con fondos de reserva acumulados en virtud de leyes vigentes.

Estimo, pues, que este artículo en que insiste la Honorable Cámara de Diputados, tiende a otorgar uno de los beneficios más justos a este personal, el cual solicita que, al acercarse al término de su vida, se le conceda esto que se ha reunido con el esfuerzo de todos ellos, y de que la empresa es sólo mera depositaria.

Basados en esta situación, los Senadores comunistas votaremos en favor de lo resuelto por la Honorable Cámara de Diputados, o sea, por que no se insista en la supresión acordada por el Honorable Senador.

El señor **Martínez Montt**. — Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

No había pensado fundar mi voto, sino

atenerme solamente a las actuaciones que han cabido a mi partido en esta materia. Pero he cambiado de opinión, porque me parece que el Honorable señor Lira Laferte no ha sido justo al calificar intenciones en esta materia.

No hay aquí demagogia, sino solamente diferencias de criterio para apreciar este problema. Los que estamos votando a favor de los periodistas y obreros de los diarios, lo hacemos convencidos de que en ningún momento estas nuevas disposiciones afectarán la situación económica de las empresas periodísticas; y que, considerando la cuestión desde otro punto, éstas resultarán beneficiadas, pues estoy cierto de que la aprobación de este proyecto en la forma como lo solicitan los periodistas, constituirá para ellos un aliciente que los hará trabajar con mayor entusiasmo y rendimiento.

Por eso, votaré por la compatibilidad entre la jubilación y la indemnización por años servidos. Así se hará una obra de justicia y, en mi opinión, en nada se lesionarán los intereses de los propietarios de las imprentas.

Voto por la no insistencia en la supresión de esta disposición.

El señor **Ortega**.— Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Consecuente con lo que he tenido oportunidad de expresar en esta Sala en diversas oportunidades sobre compatibilidad de la jubilación y el desalucio, votaré en favor de la insistencia aprobada por la Honorable Cámara de Diputados en este artículo.

Haec algún tiempo, el Diputado radical señor Bossay presentó a la Honorable Cámara de Diputados un proyecto por el cual se establece la compatibilidad de estos beneficios respecto de los empleados públicos; y posteriormente hemos adherido a esta iniciativa varios Senadores radicales, entre otros, el Honorable señor Guzmán, don Eleodoro E., el Honorable señor Jirón y el que habla. Más aún, propusimos una nueva fórmula para realizar aquel propósito enunciado en ese proyecto, y por oficio fué transmitida a la Honorable Cámara de Diputados, a fin de que fuera agregada a los antecedentes y pudiera ser conside-

rada por la Comisión que tiene en informe aquel proyecto.

Un deber de consecuencia me impone, pues, la obligación de votar en favor de la compatibilidad de estos dos beneficios que las leyes sociales han otorgado hasta ahora alternativamente.

Quienes objetan esta disposición, han dicho que su aplicación importará un excesivo gravamen para las empresas periodísticas. Esta afirmación no resiste el análisis aritmético de rigor. La Federación de Imponentes Periodistas ha hecho circular entre los Senadores un impreso en el cual se consignan antecedentes precisos que permiten juzgar el verdadero costo de estos beneficios y dejan de manifiesto la absoluta falta de fundamento de la objeción a que me he referido. Son datos numéricos e informaciones que es necesario que el Honorable Senado tenga presentes, si desea apreciar este problema con justicia. De ellas tienen especial importancia las que establecen que alcanza a cien el número de las empresas periodísticas que efectúan imposiciones en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y a veinticinco por año, el número de jubilados, tanto obreros como empleados.

Se ha hablado de la demagogia en que incurrimos los partidarios del artículo 8.º en debate. Pues bien, si algunas de las aseveraciones hechas merecen el calificativo de demagógicas, debemos aplicársela a las hechas por las empresas periodísticas, de las cuales se han hecho eco en esta Sala almenoñ Honorables Senadores de Derecha, relativas al excesivo costo de la aplicación de este principio que la Honorable Cámara de Diputados desea incorporar a nuestra legislación y en cuyo favor votaremos los Senadores radicales.

El desembolso total en que incurrirían las empresas periodísticas del país alcanzaría a una suma que dista mucho de ser cuantiosa, según cálculos hechos sobre la base de una conjetura excesivamente generosa para apreciar los intereses afectados, como es la de suponer que estos 25 imponentes que jubilan cada año no fueran obreros y empleados, sino solamente empleados, que gozaran de la elevada renta de 3.000 pesos mensuales, y tuvieran dere-

cho a un mes de sueldo por cada año de servicios.

¿Cuánto les correspondería pagar anualmente a las 100 empresas, en conjunto, por 25 hombres, si su sueldo fuera de 3 mil pesos cada uno? 75.000 pesos. Si multiplicamos esta cantidad por 30 años, plazo máximo fijado para la jubilación, obtendremos un total de 2.250.000 pesos, los que, divididos entre las 100 empresas, significarían para cada una un aporte de 225.000 pesos cada 30 años, o sea, 22.500 pesos por año.

Esta es la realidad que nos entregan las operaciones aritméticas, y la exponemos a la consideración del Honorable Senado, porque es necesario dejar en descubierto a los que califican de demagogia el intento de hacer justicia a los de abajo.

Estas verdades numéricas nos permiten traer al terreno firme de los hechos a aquellos que se han elevado a la estratófera para hacer valer razones antojadizas que sólo existen en la mente de quienes aprecian este problema con el mismo criterio de mezquindad con que siempre aprecian las leyes sociales.

No se puede afirmar, después de estos antecedentes concretos que he exhibido ante el Honorable Senado, que la aplicación de la disposición en debate ponga en riesgo de desfinanciamiento a las empresas periodísticas. Si ello ocurriera, significaría que están viviendo a costa del capital humano que trabaja para ellas. Y yo pregunto: ¿sería moral que una ley de la República franqueara a un grupo de capitalistas la posibilidad de vivir a expensas de los hombres de trabajo?

Es absolutamente justo, en consecuencia, que establezcamos, de una vez por todas, este principio en las leyes sociales de Chile; y a quienes hemos abogado desde hace mucho tiempo por que él sea también respecto de los servidores del Estado, no nos queda otro camino, si queremos ser consecuentes en nuestras actitudes y guardarnos respeto a nosotros mismos, que votar en favor de la insistencia aprobada por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri** — Yo, señor Presidente, voy a votar por la insistencia del Honorable Senado en su anterior acuerdo.

Soy partidario resuelto de la legislación

social; de ello he dado muchas pruebas en el Honorable Senado; y seguiré cooperando con mi modesto concurso cada vez que se trate de mejorar la condición de la gente de trabajo.

Pero creo que las leyes deben encuadrarse dentro de las posibilidades económicas del país y dictarse con un estudio suficiente de la materia. No conozco las repercusiones económicas que pueda tener este proyecto; no podría precisar si es justa o injusta la medida que se propone; pero para dar un beneficio, es indispensable estudiar las posibilidades económicas de los negocios que habrán de soportar su gravamen.

Creo que el Congreso de Chile está sentando un precedente desgraciado: siempre que se trata de una materia complicada, se esperan los últimos momentos de la legislatura, para despachar apresuradamente leyes y medidas que requieren largo estudio.

Muy bien decía don Enrique Mae Iver que éstas eran "leyes de verano". Este procedimiento no es aceptable.

El señor **Azócar**. — Sin embargo, fué muy aceptable en los Gobiernos pasados.

El señor **Alessandri**. — A mí se me ha dicho que hubo un convenio entre las empresas periodísticas y su personal, para obtener el despacho de este proyecto en determinada forma. El Honorable Senado, en atención a ese convenio, aprobó el proyecto que todos conocemos. Enviado éste a la Honorable Cámara de Diputados, se agregó allí, sorpresivamente, dentro de este artículo, el inciso que motiva esta votación.

No estoy en situación de medir las consecuencias de la disposición que se propone. Ha llegado a mis manos un papel, que seguramente también habrán recibido mis Honorables colegas, según el cual este inciso importaría un gravamen de treinta o cuarenta millones de pesos. En cambio, el Honorable señor Ortega sostiene que sólo se trataría de dos o tres millones de pesos. ¿Quién tiene la razón? Yo no lo sé. No me niego a hacer justicia, pero debo hacerla con pleno conocimiento de causa y de antecedentes.

En estas condiciones, creo que debemos mantener la situación existente, pues, de

otra manera, otorgaríamos un beneficio sin saber las consecuencias que pueda producir; pero no me niego, ni me negaré jamás, a discutir la cuestión en su oportunidad, con detenimiento y pleno conocimiento de antecedentes.

Por eso, voto por la insistencia.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: once votos por la afirmativa, once por la negativa, cuatro pareos, dos abstenciones.**

Las abstenciones producidas no influyen en la votación, ya que se requieren los dos tercios para la insistencia.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable Senado acuerda no insistir.

El señor **Secretario**. — Artículo 9.º.

El señor **Azócar**. — Estamos en sesión desde las tres de la tarde.

El señor **Lira Infante**. — Que se termine la votación, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar la modificación del Honorable Senado, consistente en suprimir el artículo 9.º.

El señor **Lafertte**. — Que no se insista.

El señor **Secretario**. — El artículo dice: "Artículo 9. Desde la vigencia de la presente ley, queda prohibido a los jubilados prestar servicios en la industria gráfica. Igualmente, las empresas de esta índole que dieren trabajo a algún jubilado incurrirán en una multa de dos mil pesos por cada caso comprobado de infracción al presente artículo, multa que irá a incrementar los fondos generales de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Derógase el artículo 3.º de la ley 5.539".

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, declararé que el Honorable Senado acuerda no insistir.

El señor **Azócar**. — Con la misma votación anterior.

Varios señores Senadores. — ¡Que se vote!

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se insiste o no en la supresión del artículo 9.º.

—(Durante la votación):

El señor **Domínguez**. — Continúo votando en la misma forma como lo hice en el artículo anterior, y no me siento obligado, al emitir mi voto en esta alta Corporación, a responder por todos los errores que puedan cometer los hombres que militan en mi partido. El libre albedrío que predicán los señores Senadores de Derecha me exonera de esa responsabilidad. Continúo votando en esta forma, aunque con ello haya tenido alguna vez que dañar los propios intereses de mi partido, porque las leyes sobre empleados particulares las votamos a sabiendas de que nos perjudicaban directamente a nosotros.

Por eso, voto en la misma forma.

El señor **Muñoz Cornejo**. — ¡Y no las cumplieron!

El señor **Azócar**. — Me extraña que haya Senadores que traigan a estos debates sobre asuntos de interés general, cuestiones tan pequeñas.

Yo podría lanzar otra injuria, como lo ha hecho el Honorable señor Errázuriz, pero quiero ser más caballero que él (a pesar de que él es un Errázuriz y yo un Azócar).

Creo que no es el momento para zaherir e injuriar a instituciones que, por alguna razón, han tenido fracasos y debido cumplir con demora sus obligaciones, pero que al fin las han cumplido.

La empresa a que se alude cumplió con todos sus compromisos, y si no pudo hacerlo en determinado momento y si algo quedó pendiente, puede estar seguro Su Señoría de que nuestro partido, que tuvo participación en ella, hará todos los sacrificios para pagar hasta el último centavo.

Yo pregunto: ¿qué hombre no se ha encontrado alguna vez en situaciones enfadas? Hace pocos días, el propio Honorable señor Errázuriz se halló frente a una situación mucho más desfavorable; y el que habla se acercó caballerosamente a Su Señoría y le dió la razón.

Pero nosotros no hemos traído a nuestros debates las cuestiones personales del Honorable señor Errázuriz; de modo que él es quien menos derecho tiene a traer a colación una cuestión de esta naturaleza, res-

pecto de una empresa tan respetable como Su Señoría.

El señor **Domínguez**. — Y mucho menos refiriéndose a mí.

El señor **Azócar**. — Voto por la no insistencia.

El señor **Rivera**. — Acabo de oír una protesta algo violenta del Honorable señor Azócar, respecto de ciertas palabras emitidas por el Honorable señor Errázuriz al fundar su voto.

También yo expresé algo respecto del diario "Crítica", no como alusión personal, sino como ejemplo de las cargas que pesan sobre las empresas periodísticas, las cuales son tan agobiadoras, que obligaron a ese diario a cerrar sus puertas sin poder cumplir con las leyes sociales. Así que el Honorable señor Azócar está mal informado.

La Corporación de Fomento trató de ayudar a esa empresa, pero se vió que sus cargas eran tan pesadas, que no podía cubrir las; y creo que la Corporación, en este desgraciado negocio, va a perder cerca de 400 mil pesos.

El señor **Azócar**. — Esa es una apreciación de Su Señoría.

El señor **Rivera**. — No es una apreciación; es así.

De manera que, como digo, he querido sólo citar el ejemplo de una empresa que ha sucumbido al peso de las cargas sociales, precisamente en momentos en que se pretende echar nuevos gravámenes sobre las demás.

No ha habido, pues, ninguna alusión personal. He citado un caso conocido de la opinión pública, de un diario que ha tenido que cerrar sus puertas sin cumplir sus obligaciones sociales.

Me parece que la cita es oportuna, como que se trata de implantar un principio que importará aún mayores gravámenes para las empresas periodísticas.

El señor **Errázuriz**. — Por supuesto que no fué mi ánimo lanzar injurias, al citar el caso del diario "Crítica". ¿Desde cuándo acá es injuria citar un hecho conocido de toda la opinión pública, que ha dado origen a tanto debate y al cual naturalmente, nadie puede dar otra interpre-

tación que la que todos le damos, pues los hechos son sobradamente claros?

En cuanto a que yo, por temor a alusiones personales, deba silenciar argumentos políticos, eso no lo haré jamás. Tengo mi conciencia tan tranquila, que en cualquier parte, dentro o fuera del Senado, puedo exhibir toda mi vida particular y comercial en sus menores detalles.

No tengo tejado de vidrio; me someto con todo gusto al peligro de que quienquiera me enrostre lo que crea o piense que pudiera enrostrarme.

Agradezco, por lo demás, al Honorable señor Azócar que se haya adelantado a declarar aquí que, al imponerse de ciertos ataques de que fui objeto, inmediatamente se dió cuenta de que yo tenía la razón.

El señor **Lira Infante**. — La Honorable Cámara de Diputados —si no me equivoco, porque el boletín que tenemos a mano no permite orientarse bien— había establecido en su proyecto la prohibición para los jubilados de las empresas periodísticas, de que no pudieran seguir trabajando en otra actividad. El Senado suprimió esa prohibición, que iba en contra de los intereses de los mismos periodistas.

Estimo que debe mantenerse el criterio del Senado, que deja en libertad a los jubilados para seguir trabajando.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Voto que sí, porque no acepto que se condene a la ociosidad forzosa a los periodistas jubilados.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 12 votos por la afirmativa, 11 por la negativa, y 2 pareos.**

El señor **Durán** (Presidente). — El Senado acuerda no insistir.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara ha rechazado la modificación del Honorable Senado que consiste en haber agregado con el número 6.º un nuevo artículo transitorio, que dice:

“Artículo 6.º Los actuales imponentes de la Sección Periodística de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que hubieren retirado sus imposiciones, podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo ... dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la publicación de esta ley en el “Diario Oficial”.

(Se hace referencia al artículo que les da derecho para reintegrar las imposiciones por el tiempo que hubieren estado fuera).

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, declararé que el Senado acuerda no insistir.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Artículo 7.º La Honorable Cámara ha rechazado la substitución del artículo 7.º propuesta por el Senado, pero ha aceptado el inciso final, que pasa a ser inciso tercero de la disposición a que se está haciendo referencia.

El artículo de la Honorable Cámara de Diputados decía:

“Artículo 7.º Los periodistas que a la dictación de la presente ley no hayan sido imponentes en la Caja y que comprueben tener más de diez años de servicios en el periodismo y más de 55 años de edad, tendrán derecho a acogerse al beneficio de jubilación, para lo cual harán valer esos años de servicios ante la Comisión a que se refiere el artículo (6) del artículo 7.º de la presente ley.

Los interesados tendrán un plazo de un año para hacer valer este derecho”.

El Honorable Senado acordó reemplazar este artículo por el siguiente:

“Artículo 9.º Los periodistas no afectos al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que acrediten, en la forma establecida por esta ley, haber hecho del periodismo su profesión habitual durante veinte años a lo menos, y que estén imposibilitados física o intelectualmente para el trabajo, tendrán derecho a jubilarse con una pensión equivalente al sueldo vital vigente, en la comuna de Santiago, al otorgarse el beneficio.

“Este derecho sólo podrá ejercitarse dentro del plazo de un año, y quedan excluidas de él las personas que estén afectas a otro régimen de previsión, o sea actualmente jubiladas”.

Tiene un inciso final, que fué aceptado por la Honorable Cámara de Diputados y que dice:

“Por los años posteriores al 15 de julio de 1925, deberán efectuar el reintegro de sus imposiciones, de conformidad a las normas generales establecidas en esta ley”.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación esta modificación.

Si le parece a la Sala, declararé que el Honorable Senado acuerda no insistir.

El señor **Ortega**. — Creo que el Honorable Senado debe insistir en su artículo y rechazar, en consecuencia, la modificación de la Honorable Cámara de Diputados.

Si aceptáramos el artículo propuesto por la Honorable Cámara de Diputados, nos encontraríamos frente al hecho de que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas debería pagar jubilaciones a personas que no han hecho imposiciones, lo que sería contrario al principio de previsión y pondría, naturalmente, a esa institución en riesgo de desfinanciamiento. Los cálculos actuariales para asegurar el régimen financiero de este organismo de previsión de nada servirían si el Congreso pudiera imponerle obligaciones que llegaran hasta el extremo de tener que pagar jubilaciones y beneficios, cualesquiera que éstos fueran, a personas que no han hecho ningún sacrificio para alcanzarlas. Creo que esto excede la generosidad que en realidad encierra este proyecto, y con la misma razón que tuve para votar favorablemente la compatibilidad entre la jubilación y el desahucio, votaré ahora por la insistencia en este artículo.

El señor **Lafertte**. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Este artículo, señor Presidente, fué sumamente debatido en la Comisión. Si bien es cierto que la redacción que vino de la Honorable Cámara de Diputados da mucha amplitud en la concesión de los beneficios, no lo es menos que la redacción introducida por el Honorable Senado, que fué aprobada y con la cual yo estoy de acuerdo, significa un exceso de restricciones: he dicho, y lo sostengo, que de cien personas que estén en condiciones de optar a este beneficio, ni cinco de ellas podrán alcanzarlo, porque son tantas las exigencias (no sólo las aceptadas por la Honorable Cámara de Diputados, con las cuales estoy de acuerdo, sino otras, de que

se deja constancia en el informe); que no va a haber personas que puedan acogerse a él.

Todavía más, la ley le da muchas prerrogativas a las empresas e incluso a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas —aparte de otros beneficios, le da 12 millones de pesos anuales, según un artículo de la ley y por tiempo indefinido, pues no fija plazo—.

Por eso, creo que debemos aceptar la redacción de la Honorable Cámara de Diputados y no insistir en la modificación introducida por el Honorable Senado.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no se pide votación, declararé que el Honorable Senado acuerda insistir.

El señor **Jirón**. — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Lafertte**. — Con nuestros votos en contra.

El señor **Maza**. — Que se vote.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

—(Durante la votación).

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Estoy de acuerdo con las observaciones formuladas por el Honorable señor Ortega. Voto por que se insista.

De paso, dejo constancia de que el Senador Hugo Grove, que no se encuentra en la Sala, está pareado.

El señor **Alessandri**. — ¡Qué siquiera se salve la Caja! Voto que sí.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 11 votos por la no insistencia; 10 por la insistencia, 1 abstención y 2 pa-reos.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable Senado acuerda no insistir.

El señor **Secretario**. — Por último, la Honorable Cámara de Diputados ha desechado la agregación de un artículo nuevo transitorio propuesto por el Honorable Senado con el número 11 y que dice:

“Artículo 11. La disposición del primero de los artículos contenidos en el párrafo VIII del artículo 4.º de la presente ley, no recibirá hasta después de cinco años contados desde la fecha de esta ley”.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Torres**.— No tiene importancia esta disposición. Lo más práctico es que se acuerde no insistir.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

Si no se pide votación, declararé que el Honorable Senado acuerda no insistir.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

Solicito el acuerdo de la Sala para tratar a Segunda Hora los Mensajes relativos a ascensos en las Fuerzas Armadas.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18 horas, 20 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 53 minutos.

El señor **Durán** (Presidente).— Continúa la sesión.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18 horas, 54 minutos.

—Se reanudó la sesión pública a las 19 horas, 2 minutos.

MODIFICACION DE LA LEY DE ALCOHOLES. — PATENTES PARA HOTELES DE TURISMO.

El señor **Durán** (Presidente).— Continúa la sesión pública.

El señor **Secretario** — Corresponde al Honorable Senado ocuparse en primer término del proyecto de la Honorable Cámara sobre modificaciones a la ley de alcoholes.

Estaba pendiente la discusión general del proyecto y con la palabra el Honorable señor Lira Infante.

El señor **Durán** (Presidente).— Continúa la discusión general del proyecto.

Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Lira Infante.

El señor **Quintana**, (Ministro de Agri-

cultura).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Lira Infante, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Quintana** (Ministro de Agricultura).— Este proyecto de ley, Honorable Senado, tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo y fué modificado casi substancialmente por la Honorable Cámara de Diputados.

El proyecto primitivo sólo tendía a dar oportunidad a los hoteles clasificados como de turismo por S. E. el Presidente de la República, para que pudieran adquirir patente que les permitiera la venta de bebidas alcohólicas.

La Honorable Cámara de Diputados agregó al proyecto la letra m), que dice: "Para los Restaurantes de Turismo y también para los Restaurantes y Bares de primera clase, habrá una patente única de 15.000 pesos anuales que reemplazará a la de Restaurantes, Cantinas y Adicional".

Con esta modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados, prácticamente todas las cantinas de Chile que están clasificadas en primera categoría podrán tener libre expendio de bebidas alcohólicas en cualquier día de la semana, a cualquier hora y sin sujeción al régimen de distancias de determinados establecimientos que estableció la Ley de Alcoholes.

Me permito rogar al Honorable Senado que rechace las modificaciones introducidas al proyecto original por la Honorable Cámara de Diputados y preste su aprobación al proyecto en la forma en que fué enviado por el Ejecutivo.

El Ejecutivo no tendrá, tal vez, inconveniente en aceptar una de las modificaciones propuestas por la Honorable Cámara de Diputados, que hace extensiva a los restaurantes la clasificación "de turismo", pero dejándolos sujetos, en todo caso, a que ellos sean clasificados por el Ejecutivo en casos calificados. En ningún caso será partidario de que se acepten las modificaciones de la Cámara de Diputados que hacen extensiva esta facultad del pago de una patente especial a todos los restaurantes y cantinas de primera clase, porque eso equivaldría a derogar todas las corta-

pisas que establece la Ley de Alcoholes para limitar la venta en determinados días de la semana y en determinados sitios cercanos a edificios escolares u otros.

Ruego, pues, al Honorable Senado que se sirva aprobar el proyecto en la forma en que fué enviado por el Ejecutivo, y en subsidio, que acepte solamente la modificación relativa a restaurantes en las condiciones que he expresado.

El señor **Lira Infante**.— Pido la palabra.

El señor **Errázuriz**.— Pido la palabra.

El señor **Lafertte**.— Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**.— Celebro mucho haber oído la petición del señor Ministro de Agricultura para que no se acepten las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, porque, en realidad, las agregaciones hechas por esa Corporación al proyecto en estudio tienden más bien a fomentar el alcoholismo, que todos debemos tratar de reprimir.

Creo que respecto de los hoteles "de turismo" hay cierta conveniencia en permitirles tener esta patente adicional, que les facilita, precisamente, la atención de los huéspedes en las temporadas a que se refiere el proyecto; no es posible colocarlos en la situación de no tener una cantina en que puedan beber los pasajeros, (lógicamente, con moderación, porque tampoco puede permitirse que abusen del alcohol). Pero no me parece que esta medida pueda extenderse a otros casos. Por eso, celebro las observaciones hechas ayer en el Honorable Senado y celebro también que el señor Ministro de Agricultura haya venido aquí a precisar el pensamiento del Gobierno en orden a que este proyecto no tenga más alcance que el que Su Señoría ha indicado.

El señor **Lafertte**.— Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Lafertte.

El señor **Errázuriz**.— Yo había solicitado antes la palabra, señor Presidente.

El señor **Lafertte**.— No tengo ningún inconveniente en que hable primero Su Señoría.

El señor **Durán** (Presidente).— Puede

usar de la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor **Errázuriz**.— A varios Senadores nos ha llamado la atención el último inciso del artículo 1.º, que se refiere a que estos establecimientos no quedarán afectos a las disposiciones relativas a las distancias contempladas en los artículos 142 y 143 de la Ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, o sea, la obligación de estos establecimientos de instalarse a cierta distancia de las escuelas, por ejemplo. Pero más importante que esta cuestión es la que acaba de manifestar el señor Ministro, en cuanto a que es de evidente inconveniencia multiplicar el número de establecimientos a los cuales se otorgan patentes adicionales. Más, tampoco soy partidario de que las cosas subsistan en la forma en que están, ya que entiendo que actualmente las patentes adicionales se otorgan a ciertos establecimientos, siguiendo pautas no muy precisas, con bastante espíritu de favoritismo y respetando únicamente la disposición legal que ordena otorgar sólo una patente adicional por cada 15 mil habitantes.

No creo que exista conveniencia en mantener el actual estado de cosas. Porque cómo ha de ser natural que se niegue la patente adicional a los establecimientos centrales, a donde pueden acudir los turistas —ya que parece existe el deseo de que haya establecimientos de esta clase a disposición de las personas que visiten nuestro país— y en cambio se otorguen patentes adicionales a establecimientos ubicados frente al Matadero o en barrios populares, en donde, como es lógico suponer, el vicio del alcohol tiene que hacer un daño enorme. El actual estado de cosas es muy inconveniente.

Creo entonces que sería mejor limitar, como lo establece la Honorable Cámara de Diputados, el otorgamiento de las patentes adicionales a los restaurantes y bares de primera clase. Pero luego habría que agregar una disposición que impida la multiplicación de estas patentes y que establezca, por lo menos dentro de ciertos términos generales, el punto de la ciudad en que deban estar los negocios favorecidos con el otorgamiento de patentes.

Entiendo que para el quinquenio en curso, habiéndose ya hecho la clasificación de las patentes, no hay peligro de que estas sean aumentadas, porque debe cumplirse una ley según la cual una vez clasificados estos locales, no podrán durante cinco años, otorgarse nuevas patentes y me parece que en virtud de una ley debió reducirse a un 60 por ciento el número de patentes, con relación a las que antes se otorgaban. Pero conviene prever la situación que se presentará al terminar el actual quinquenio, limitando para entonces el número de patentes que se puedan otorgar y determinando taxativamente los puntos de la ciudad en que podrán concederse. Con este objeto aceptaré las letras l) y m), y formulo indicación para que se agregue en este proyecto un inciso redactado como sigue:

"Durante el quinquenio en vigencia, las Municipalidades no darán curso a las solicitudes de nueva clasificación de negocios de restaurantes y bares que se presenten con posterioridad a la fecha de la publicación de esta ley en el "Diario Oficial", y siempre que en estas solicitudes se pida clasificación de primera clase. Para la clasificación que deberán hacer las Municipalidades en el año 1947 para el quinquenio de patentes que comenzará a regir el 1.º de enero de 1948, las Juntas Clasificadoras procederán en la clasificación de los negocios de expendio de bebidas alcohólicas, según el capital en giro, la ubicación de los negocios y el promedio mensual de ventas, copulativamente considerado. El Presidente de la República determinará en el reglamento de la ley el monto del capital en giro y de las ventas anuales y los sectores urbanos que debe exigir a los negocios de expendio de bebidas alcohólicas para ser clasificados en primera clase".

El objeto de este inciso es que el reglamento a que se refiere, determine con toda exactitud el radio urbano al cual quedaría circunscrito el otorgamiento de patentes de primera clase y adicionales, en forma que esta facilidad la tuvieran únicamente aquellos realmente frecuentados por turistas o los que por su ubicación no causen un perjuicio, como ocurre con los bares que funcionan en los barrios obreros.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la

palabra el Honorable señor Lafertte.

El señor **Martínez Montt**.— Con la venia del Honorable señor Lafertte voy a usar de la palabra por breves minutos.

Señor Presidente, hemos escuchado la opinión del señor Ministro y las modificaciones que desea que se hagan a este proyecto. Dentro de ellas se encuentra aquélla que se refiere a establecer la facultad del pago de una patente especial a todos los "restaurantes". Todos sabemos que los "restaurantes" tienen cantinas anexas, y así ya se presentaría una situación que habría que regularizar. Por otra parte, el Honorable señor Errázuriz ha hecho indicación con el objeto de buscar otra solución; en consecuencia, esta disposición va a ser modificada. Ante esta situación, soy de parecer que el proyecto vuelva a Comisión para que se estudie en la debida forma y llegue a la Sala debidamente informado y estudiado.

Hago indicación en este sentido.

El señor **Durán** (Presidente).— Apoyada la indicación por dos señores Senadores, y con el acuerdo de la Sala, el proyecto sería enviado a Comisión.

El señor **Lafertte**.— Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Lafertte.

El señor **Lafertte**.— Quiero decir dos palabras en apoyo de la indicación formulada por mi Honorable colega señor Martínez Montt, para que este proyecto, que había sido eximido del trámite de Comisión, vaya a ella; no se trata de que vuelva a Comisión.

Conociendo el Mensaje del Gobierno y las importantes modificaciones que le fueron introducidas en la Honorable Cámara de Diputados, y abundando un poco más la cuestión, quiero hacer algunas observaciones.

El Ejecutivo, en el Mensaje que envió al Congreso en agosto del año pasado, manifestaba un deseo de que este proyecto fuera despachado antes de que se iniciara la temporada de verano, y si ahora se acuerda su envío a Comisión, yo dudo que se alcance a despachar antes del término de esta legislatura.

El señor **Martínez Montt**.— En ese even-

to el señor Ministro podría perfectamente hacer ciertas concesiones en el actual período de turismo...

El señor **Quintana** (Ministro de Agricultura).— Eso no se puede hacer.

El señor **Laferte**.— Quiero declarar que no estoy de ninguna manera en contra de los turistas, no obstante que estoy en desacuerdo con la parte del Mensaje en que se dice que se trata de una de nuestras principales industrias. No creo eso: es una industria que está desarrollándose en Chile. Pero sí estoy de acuerdo cuando se dice que "las reformas tienden exclusivamente a proporcionar a los hoteles que se encuentran en las zonas de turismo todas las facilidades indispensables para la atención y distracción de los turistas; pero de ningún modo a que estas facilidades aprovechen a establecimientos que no guardan relación alguna con el turismo, lo que contribuiría, no al fomento de éste, sino únicamente al de la embriaguez y al alcoholismo".

Después se han agregado otras disposiciones al proyecto y se han hecho modificaciones de importancia. Por ejemplo, se ha suprimido el informe que iba a proporcionar en cada caso la Dirección General de Informaciones y Cultura, para ser substituído por un informe de Municipalidades.

Creo —y he formulado indicación en este sentido— que es necesario reponer esa disposición, agregando, junto a la Municipalidad respectiva, la Dirección General de Informaciones y Cultura, ya que tratándose de turismo nadie mejor que esta Dirección conoce las circunstancias del problema y, por lo tanto, nadie más autorizado que ella para indicar al Presidente de la República dónde se hace turismo. En cambio, es de suponer que cada Municipalidad pretenderá que dentro de su jurisdicción se hace turismo.

Pero lo más grave lo constituye el punto siguiente: el proyecto del Ejecutivo se refería a "la siguiente letra", estableciendo cuál era la disposición que, bajo la letra l), modificaba la Ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas. Esto se cambió en la Honorable Cámara, y se habló ya de "las siguientes letras", con lo que se amplió enormemente el contenido de la modificación primitiva. Por eso, he presentado la indi-

cación limitativa en que se restringe la modificación a las letras l) y m) y se evita la posibilidad de que este beneficio se extienda indebidamente a cantinas, bares, depósitos, etc., que nada tienen que ver con el turismo.

Esta es la situación que quería explicar, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Hago presente a los señores Senadores que para este proyecto ha sido acordada la suma urgencia.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — ¿Cuándo vence el plazo?

El señor **Secretario**.— En la sesión de ayer 11 se acordó la suma urgencia y, en consecuencia, hay dos días para el trámite de Comisión, cinco días para su discusión en la Sala, y un día para los trámites constitucionales posteriores.

El señor **Martínez Montt**. — Entonces, hasta el martes.

El señor **Quintana** (Ministro de Agricultura).— Cualquiera que sea la modificación que el Honorable Senado introduzca al proyecto, implica su vuelta a la Honorable Cámara de Diputados, y quizás no va a alcanzar a ser despachado en la actual legislatura.

El Ejecutivo pidió la urgencia para este proyecto, porque la modificación introducida, que limitó los permisos a un número determinado de patentes en relación con la población de cada Comuna, redujo las patentes adicionales a un número insignificante, y en Santiago son muchos los establecimientos de primera clase —en donde no se fomenta, en realidad, el alcoholismo— que no han podido obtener estas patentes. Quiero referirme a establecimientos como Gath & Chaves, que ha quedado sin patente adicional, porque fué tan limitada su distribución. En este caso se encuentra también el Hotel Carrera. Y muchos dueños de establecimientos como los citados y muchas municipalidades del país han representado al Gobierno la necesidad de que se modifique la ley y se haga más elástica su aplicación.

Pero a pesar de la urgencia que hay en resolver esta situación, quiero decir al Honorable Senado que encuentro preferible

que, como lo ha propuesto el Honorable señor Martínez Montt, el proyecto vuelva a Comisión antes de que sea despachado en la forma como lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

El señor Estay.— Estimo que este proyecto debe —como parece estimarlo el señor Ministro— volver a Comisión. Como lo acaba de manifestar el señor Ministro, hay negocios importantes del centro de la ciudad tanto en Santiago, como en Valparaíso y en Concepción, que no han alcanzado a obtener patentes adicionales, dada la forma restringida en que se han otorgado, y con esto se hace un daño a las propias municipalidades.

Esta situación la puede subsanar transitoriamente el Gobierno, y lo que debería hacer, a mi juicio, es quitarle la urgencia al proyecto y permitir así que sea enviado a Comisión sin plazo apremiante, porque en ningún caso va a poder despacharse en la actual legislatura. Es necesario que el Gobierno estudie con mayor detenimiento los antecedentes sobre este problema. Por otra parte, tiene en su mano los medios para subsanar provisoriamente la dificultad, como lo ha hecho en otras ocasiones.

Como el Honorable señor Lafertte, yo soy enemigo de que se sigan abriendo cantinas y desearía que se persiguiera el clandestinaje y a los que venden alcohol falsificado, con el que está envenenando a nuestro pueblo, pero no quiero que se prive de patentes a negocios establecidos con capitales de alguna importancia y donde no se propaga el alcoholismo, sino que se expende por lo general a personas que por su cultura saben medirse en el beber.

Como digo, tanto en Santiago como en Valparaíso, Concepción y otras ciudades importantes, hay un verdadero clamor por que se corrija la situación existente, que afecta seriamente a establecimientos de importancia, cuyos derechos e intereses debemos respetar.

Pero no debemos proceder con apremio en el estudio de este proyecto: debe ser enviado a Comisión para que sea estudiado en forma amplia.

El señor Durán (Presidente).— Apoyada por dos señores Senadores la indicación

del Honorable señor Martínez Montt, será enviado el proyecto a Comisión.

El señor Lafertte.— Yo la apoyo.

El señor Estay.— Yo también señor Presidente.

El señor Grove (Don Marmaduke).— ¿Para tratarlo en la sesión del martes?

El señor Ortega.— ¿Habrá sesión el martes?

El señor Durán (Presidente).— Acordado.

El señor Martínez Montt.— Como el plazo de urgencia vence el martes, convendría saber si el señor Ministro, como representante del Gobierno, le quita o no la urgencia.

REGIMEN DE PREVISION PARA AGENTES DE SEGUROS.

El señor Secretario.— En el orden de la Tabla, siguen las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley sobre previsión de los agentes productores de seguros.

Este proyecto fué devuelto a Comisión ayer, para ser tratado en la sesión de hoy con o sin informe de la Comisión.

La comisión no ha evacuado su informe.

El señor Torres.— El Honorable Senado acordó ayer enviar este proyecto a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que tengo el honor de presidir. La Comisión, que había sido citada para dos sesiones en el día de hoy, sólo pudo celebrar una, porque el Senado acordó sesionar de tres a cuatro de la tarde. Y esta única sesión fué destinada íntegramente a oír a los interesados respecto de sus puntos de vista sobre el proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados.

No hemos tenido tiempo en la Comisión de Trabajo para cambiar ninguna idea respecto del proyecto mismo, y no hemos podido, por consiguiente, evacuar ningún informe al Honorable Senado.

Cumplo con el deber de dar estos antecedentes al Honorable Senado para que se forme juicio sobre las circunstancias producidas.

El señor Lira Infante.— No tengo más que agregar a lo manifestado por el Ho-

norable señor Torres; pero es conveniente que el Honorable Senado sepa que hay diferencias importantes entre el proyecto aprobado por el Honorable Senado y el aprobado después por la Honorable Cámara de Diputados. Hay no menos de cinco puntos en que disienten las opiniones de una y otra Cámaras.

De manera que no se trata de un proyecto que pueda ser despachado tan rápidamente como se creyó ayer. Y debo agregar este otro antecedente: el proyecto que aprobó el Honorable Senado fué materia de largos estudios a través de una serie de sesiones celebradas con la concurrencia de las propias partes, las cuales llegaron a ponerse de acuerdo en una fórmula que armonizaba los intereses que estaban en juego. Creímos, pues, haber dado a este asunto una solución enteramente satisfactoria. No me parece, entonces, que haya conveniencia en apartarse de ese proyecto ya aprobado por el Honorable Senado después de los largos estudios hechos por la Comisión.

Por eso yo estaré de acuerdo —y me parece que el Honorable señor Alessandri también— en que el Honorable Senado insista en el proyecto ya aprobado por la Corporación.

El señor **Laferte**.— Los hechos han ocurrido tal como los ha expuesto el señor Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social: en la sesión de la mañana de hoy, fueron escuchados representantes de los empleados y de las Compañías. Por mi parte, puedo declarar que, después de escuchar a las partes, he salido convencido de la necesidad que hay de legislar sobre esta materia; pero de legislar ya, cuanto antes. Este asunto no admite más postergaciones. Y me he convencido, al escuchar a los representantes de las Compañías, de que sus argumentos no tienen ninguna base; son sólo una resistencia: no quieren que se legisle sobre esta materia y buscan cualquier pretexto para impedirlo; mientras que las opiniones de los empleados y los datos que dan —desgraciadamente, no los tengo a mano ni he podido retenerlos en la memoria— demuestran que es algo que abisma las utilidades y ganancias que obtienen estas empresas y la for-

ma en que estos servidores contribuyen al buen éxito de ellas.

Estas empresas limitan, o, más bien dicho, mezquinan, los medios para que hagan frente a sus necesidades, a pesar de que se benefician con la labor de estos funcionarios.

Por estas razones, pido que se cumpla el acuerdo tomado en la sesión de ayer y que despachemos estas modificaciones con o sin informe de Comisión, pues no ha sido posible informar por las circunstancias que el Presidente de la Comisión ha explicado. Tal vez con una hora más de discusión habríamos podido hacerlo en la forma que constituye el anhelo de los empleados.

Insisto en que se respete el acuerdo de despachar este asunto con o sin informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor **Martínez Montt**.— Hubiera deseado que el señor Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social nos hubiese dado en esta oportunidad su opinión sobre la reunión que celebró la Comisión en la mañana de hoy, porque en su seno, como lo ha dicho el Honorable señor Laferte, se escucharon las ponencias de los empleados y empleadores.

En cuanto a lo manifestado por el Honorable señor Laferte sobre la forma cómo están distribuidos los capitales, se observa algo realmente fantástico. Y esto no es un secreto. Tengo a la mano el diario "El Imparcial" del día 11 de enero, donde aparecen publicados los balances de seis u ocho compañías de seguros. Figuran compañías como la Organización Kappés, que con un capital de 23 millones, ha ganado 6 millones de pesos...

El señor **Domínguez**.— ¿Ganancia líquida?

El señor **Martínez Montt**.— Líquida, aparte de los castigos que se hacen en esta clase de negocios o empresas. Tenemos otra compañía que con un capital de 2 millones de pesos ganó 600 mil pesos, en las mismas condiciones que acabo de manifestar. Otra compañía, "La Marítima," con un capital de 64 millones ganó 126 millones de pesos! Con estos antecedentes ¿es posible que se pretenda decir que estas compañías pueden llegar a una situación de falencia si, en cumplimiento de una ley,

otorgan mayores beneficios al personal que les trabaja y les hace ganar sus utilidades? Estas compañías tienen el manejo absoluto de los seguros. Sus empleados van a los establecimientos, a las industrias, y ¿qué llevan? Únicamente su palabra. Muchas veces por amistad colocan una póliza de seguro que, en sí, no representa absolutamente nada. Y después vuelven a las Compañías, que tienen una entrada diaria de 150.000 o de más pesos y que en algunos casos han comprado hasta una hacienda...

El señor **Lafertte**.— De a dos haciendas...

El señor **Martínez Montt** — ... o grandes edificios, y que hacen una cantidad de negocios con el producto de utilidades debidas a estos agentes.

Decía el Honorable señor Lira Infante que hay que estudiar este asunto...

El señor **Lira Infante**.— Le rectifico, honorable Senador, si me permite. Lo que he dicho es que ya lo hemos estudiado, que fué materia de una larga discusión en la Comisión y en el Senado, y que llegamos a una conclusión absolutamente satisfactoria, porque se llegó al acuerdo de ambas partes. De manera que no es éste, a mi juicio, el momento de seguir estudiando el asunto, sino de resolverlo.

El señor **Martínez Montt**.— Eso es lo que pido: resolverlo en definitiva y no seguir dilatando una solución que estas personas han esperado tantos años.

el señor **Alessandri**.— Pero debemos resolverlo de acuerdo con lo que conocemos; no de acuerdo con lo que no conocemos.

El señor **Martínez Montt**.— Podemos resolverlo de acuerdo con lo que la Honorable Cámara de Diputados ha establecido sobre el particular. ¿Por qué tendría que imperar el criterio del Senado sobre el de la Honorable Cámara de Diputados?

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Por una razón: porque se pusieron ambas partes de acuerdo y ese fué el resultado del estudio de nuestra Comisión.

El señor **Martínez Montt**.— Esos son acuerdos que los patrones siempre saben burlar.

Recuerde el Honorable Senado que ayer, a última hora, llegó una nota de las Com-

pañías aseguradores en cuyo texto se cambia totalmente lo que se había acordado con los empleados.

En consecuencia, estimo que la resolución adoptada en la sesión de ayer del Senado, en el sentido de tratar hoy el proyecto, con o sin informe, no se puede diferir, porque el personal afectado sigue trabajando con sueldos ínfimos, incompatibles con la situación de decencia que deben mantener y que muchas veces les impiden llevar a sus hogares lo más indispensable.

Como no sería justo prolongar esta situación, termino pidiendo al Honorable Senado que despachemos ahora este proyecto, a fin de dar a estas personas lo que en justicia tienen derecho a recibir.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Ayer acordamos tratar éste proyecto en la sesión de hoy, con o sin informe de Comisión. Ha llegado el momento de cumplir ese acuerdo, por lo que pido al señor Presidente y a los Honorables colegas que nos concretemos al despacho del proyecto.

El señor **Durán** (Presidente).— ¿Ha solicitado la palabra el Honorable señor Errázuriz?

El señor **Errázuriz**.— No, señor Presidente; tan sólo creía que había llegado la hora de levantar la sesión.

El señor **Durán** (Presidente).— La sesión debe terminar a las 19 horas 40 minutos, Honorable Senador.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— ¿No estaba prorrogada hasta las ocho y media de la noche, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente).— No, Honorable Senador.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Entonces, formulo indicación para que se prorrogue la hora hasta las 8 de la noche.

El señor **Errázuriz**.— Pido que se vote esa indicación, señor Presidente, porque yo tengo que ausentarme del Senado.

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a votar la indicación.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Entiendo que no hay oposición, señor Presidente.

El señor **Lira Infante**.— Si hay oposición, Honorable Senador...

El señor **Secretario**.— El señor Presiden-

te pone en votación la indicación del Honorable señor Grove, don Marmaduke, para prorrogar la hora de la presente sesión hasta las ocho de la noche.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 10 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 1 abstención y 1 pareo.**

El señor **Durán** (Presidente).— Aprobada la indicación.

Queda, en consecuencia, prorrogada la sesión hasta las ocho de la noche.

Continúa la discusión general del proyecto.

El señor **Walker**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Walker**.— He oído en el curso del debate algunos argumentos que tienden a probar la necesidad de despachar este proyecto sin mayor estudio y he sentido desaliento al ver la forma cómo se está legislando en el Honorable Senado.

Los argumentos que se han dado han sido muy simplistas. Un Honorable Senador nos ha dicho que las compañías de seguros ganan mucho dinero y que es útil y necesaria la previsión en favor de los agentes de seguros. Todos estamos de acuerdo en que es conveniente y justo aprobar un proyecto de previsión en favor de los agentes de las compañías de seguros, sea que ganen mucho, sea que ganen poco estas compañías, porque las leyes sociales no deben basarse en las utilidades que obtenga una compañía, sino en un criterio de justicia social, dentro, por cierto, de las posibilidades económicas de las empresas.

Descartado este punto, nadie duda de que hay que legislar. Pero el problema es otro. Estamos en las últimos días de una Legislatura Extraordinaria, y se nos trae aquí un proyecto muy amplio, que consta de un extenso articulado y que es absolutamente diferente al que aprobó el Honorable Senado.

Cuando se discutió esta materia, en una ocasión pasada, por el Senado, se nos dijo que las normas de previsión que se proponían a la deliberación del Congreso Nacional eran fruto de un acuerdo entre las partes interesadas: entre las compañías y sus agentes. Se nos dijo también que ambas partes interesadas se consideraban satisfechas con las normas que allí se establecían.

Pues bien, enviado el proyecto a la Honorable Cámara de Diputados, esa Corporación, en vez de pronunciarse en la forma acostumbrada sobre el proyecto que le remitía el Senado, ha hecho un verdadero contraproyecto con numerosísimos artículos.

Yo pediría a alguno de los Honorables Senadores que nos invitan a despachar a fardo cerrado este asunto, que se sirviera explicarnos el alcance de las disposiciones del proyecto de la Cámara. Recuerdo el proyecto anterior que despachó el Honorable Senado, pero no conozco las modificaciones que ha hecho la Honorable Cámara de Diputados, ni su alcance, ni su importancia, ni su sentido.

¿Por qué no se nos da una explicación? ¿O hay un propósito de legislar a ciegas, a tontas y a locas, a velas apagadas, por el deseo de congraciarse con determinados elementos?

Noto un ambiente, señor Presidente, que no es favorable para el prestigio del Honorable Senado, una excesiva vehemencia y nerviosidad, cuando se traen a nuestra Mesa proyectos que interesan a determinado grupo o a determinado gremio. Para esta clase de proyectos se suspenden todos los trámites de una legislación; se comienza por suprimir el informe de Comisión, se pide, en seguida, que no se estudie el proyecto y aún que no se lea su texto.

Esto no es propio del decoro del Honorable Senado. Estamos haciendo decaer el nivel que ha tenido en otros tiempos, en el juego de las instituciones, esta alta Corporación, la más respetable del país.

Invitaría a mis Honorables colegas a que no sólo se atiende a los grupos que esperan en los corrillos para pedirnos que aprobemos a fardo cerrado éste o aquél proyecto, sino a que se considere también un poco el interés general del país, el decoro del Honorable Senado, y la necesidad de que si quiera conozcamos los proyectos antes de votarlos.

El Parlamento inglés, que indudablemente es el más sabio del mundo, tiene en su Reglamento una disposición muy conveniente, en virtud de la cual no se puede aprobar ningún proyecto de ley que no haya sido sometido al trámite de la segunda discusión y, no obstante que esa raza es más tranquila que la nuestra, que no se deja guiar por

nerviosidades ni por el influjo de los grupos que puedan acudir ante el Parlamento, en ese país se ha considerado que la primera lectura de un proyecto no puede permitir a un parlamentario formarse concepto cabal sobre su contenido, y que es necesaria esta doble discusión y que el proyecto se exponga a la luz del comentario público, para que la prensa acuda en favor de los legisladores con el apoyo de sus opiniones, y les forme así un juicio exacto y sereno respecto a las materias sobre las que se pretende legislar.

En esta Corporación estamos olvidando todas las normas de un régimen parlamentario, todas las normas de una labor legislativa seria, sobre todo cuando por medio de un proyecto se puede ganar popularidad en determinados grupos de nuestros conacionales.

Declaro que no puedo entrar a discutir, ni a votar este proyecto, que es substancialmente diverso del que aprobó el Honorable Senado, si no se me dan antecedentes que me permitan formarme un recto juicio sobre él. Ya ha ocurrido algo que es sintomático a este respecto. En efecto, tenemos una Comisión muy activa, que es la de Trabajo y Previsión Social del Honorable Senado, que se ha reunido esta mañana con el propósito de conocer esta materia y que, sin embargo, no ha podido darnos siquiera un informe verbal, un informe que nos diera por lo menos una idea somera de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, de su importancia, de su alcance, y de la situación en que quedan los primitivos acuerdos del Honorable Senado. Yo rogaría a los Honorables Senadores que han opinado en este asunto — los supongo conocedores de la materia, ya que han intervenido en el debate de este proyecto — que nos ilustraran sobre este problema; que nos digan: esto acordó el Honorable Senado y éstas son las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados; éstas son las ventajas o desventajas de ellas, este es su alcance. Es un sencillo favor que les pido, porque supongo que no querrán que entremos a pronunciarnos sobre una materia que tiene importancia, como que mira a intereses económicos y sociales, sin conocer siquiera las bases en que descansan las mo-

dificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados.

Por otra parte, algunos señores Senadores ausentes, me han manifestado su deseo de aportar sus conocimientos en el debate de esta materia; por eso, nada sacaríamos con tratar ahora de este asunto, pues yo, en cumplimiento de los encargos que he recibido, pediré segunda discusión para los artículos, a fin de dar posibilidades de participar en ella a los Honorables colegas que lo desean, y a fin, también de darme yo mismo la oportunidad de conocer esta materia sobre la que queremos legislar.

El señor **Errázuriz**.— Yo no sé, señor Presidente, cómo puede pretenderse despachar, sin mayor estudio, un proyecto que contiene artículos nuevos tales como el que sigue: "Artículo 7.º Los aseguradores que, sin justa causa, rechacen una póliza contratada por un productor de seguros, incurrirán en multa de mil a cinco mil pesos, que se duplicará en caso de reincidencia, y la póliza se computará para los efectos del artículo 5.º".

Cualquiera que tenga conocimientos de negocios, sabe que un vendedor, por ejemplo, puede llevar un negocio a una firma, sin que esto implique para la firma la obligación de aceptar el negocio que se le ofrece. Puede muy bien negarse a celebrar un contrato. De manera que una compañía de seguros a la cual se lleva un negocio, puede con perfecto derecho, estimarlo inconveniente, sea porque dude de la honorabilidad del otro contratante, sea por cualquiera otra causa. No basta con que el intermediario, movido por el afán de ganar una comisión, estime útil y conveniente un negocio, para que la compañía de seguros, en este caso, deba estimarlo igualmente útil y conveniente. Y, por otra parte, es muy difícil que una sospecha, una duda, un temor, se expresen en términos claros, puesto que se trata solamente de una previsión para el futuro. No puede decirse muchas veces explícitamente que no se contrata con una persona porque no es hourada, ya que ello implica un riesgo para quien formula tal declaración, riesgo de que se le siga un juicio por difamación e injuria.

¿Cómo es posible entonces que se pretenda que una ley diga que si un intermediario hace un negocio, la compañía tenga la obligación de aceptarlo, bajo aperebimien-

fo de pagar una fuerte multa? A mí esto me parece una enormidad. Una disposición así, viola las más elementales normas de comercio. Nunca he sabido que en alguna parte se considere suficiente que un intermediario llegue a concertar la base de un negocio, para que se obligue a la otra parte a aceptarlo, sin que ésta haya sido consultada previamente, salvo, claro está, que hubiera un mandato expreso para ese caso particular.

Indudablemente, entonces, que esto merece mayor estudio.

¿Cómo puede despacharse un proyecto en esta forma?

He encontrado este artículo en la primera lectura del proyecto; pero es posible que haya otros tan inconvenientes y de igual o de mayor gravedad que éste.

Se hablaba hace un momento de las fuertes inversiones de ciertas compañías. Entiendo — sin ser una autoridad en la materia — que las compañías de seguros no invierten únicamente sus utilidades, sino que gran parte de lo que invierten está representado por las reservas legales que están obligadas a acumular, en circunstancias que éste es un dinero del que no pueden disponer, porque constituye, precisamente, la garantía del pago del seguro en caso de siniestro. Por lo tanto, haría muy mal quien estimara el monto de las utilidades de las compañías según las cantidades de sus inversiones.

Por último, deseo referirme a una observación que me parece muy injusta. El Honorable señor Martínez Montt ha dicho que cuando se han pactado compromisos entre empleadores y empleados para conseguir, de común acuerdo, el despacho de un proyecto de ley, han sido siempre los empleadores los que no han respetado sus compromisos. Yo, en cambio, afirmaré que, por desgracia, siempre ha sucedido a la inversa, porque nadie podría desconocer que en el caso de la ley de empleados particulares, donde hubo acuerdo entre empleados y empleadores, fueron los empleados los que no cumplieron lo pactado. Igual cosa ocurrió en la ley de periodistas que acabamos de despachar. Por lo que acaba de manifestar el Honorable señor Lira Infante, había un acuerdo relacionado con este proyecto y evidentemente los que pretenden faltar a los compromisos en este caso, no

son las compañías; de modo que yo deseo levantar este cargo que se ha hecho injustamente en contra de las empresas. Por mi parte, desearía que nos diéramos más tiempo para resolver — no diré estudiar, porque el Honorable señor Lira dice que ya está estudiado — los puntos de mayor estudio, de mayor meditación, con detenimiento, porque de otro modo, en la precipitación con que se pretende proceder, mucho temo que prestemos nuestra aprobación a artículos que pueden significar no sólo un perjuicio para una rama de actividades muy respetables, sino también sentar un precedente funesto, como es el que sentaría el artículo 7.º que acabo de mencionar.

El señor **Lira Infante**.— Se ha aludido a la sesión celebrada por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que debía informar este proyecto.

Yo quiero dar mayores informaciones respecto de lo ocurrido en esa sesión, que se prorrogó hasta después de la 1.20 de la tarde de hoy, sin que alcanzáramos a oír a todos los interesados que deseaban hacerse escuchar por la Comisión; pero de lo que supimos puede deducirse que al trabajo que hizo la Comisión el año 1941, se ha contrapuesto el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, no como fruto de un nuevo estudio de las partes, las empresas aseguradoras y los agentes de seguros, sino de una o dos indicaciones o mociones formuladas por algunos miembros de la Cámara de Diputados, seguramente con la mejor intención, pero no como fruto de un mayor estudio que se hubiera hecho sobre la materia. Y esto ha traído por consecuencia que los agentes de seguros hayan abrigado nuevas aspiraciones que antes no tenían respecto al despacho de este proyecto. Se les ha hecho creer que se puede ir mucho más lejos de lo que la Comisión del año 1941 pudo aprobar como conveniente, mirando el interés público que, en todo caso, debe primar sobre el interés de las partes interesadas en este problema.

Lo anterior ha ocurrido en diferentes ocasiones con muchos proyectos, y esto perturba gravemente el despacho de las leyes. Muchas veces se queja la opinión pública de esta demora en resolver problemas que, como éste que se refiere a los agentes productores de seguros, lleva en el Congreso 4 o 5 años de discusión. La razón que he

dado es la que en gran parte influye para que demore tanto la resolución definitiva de estos problemas.

Si se ha llegado a una solución después de largos estudios, en la que se consideró debidamente el interés de las partes interesadas, que en todo caso les secundaría frente al interés público; ¿por qué se presentan estas iniciativas nuevas, que traen como consecuencia que nunca se resuelva nada? Creo que éste es un mal procedimiento. El Honorable Senado, entiendo que por unanimidad, como lo hizo anteriormente el año 1941, aprobó la primera fórmula, y sea el proyecto que pasó a la Honorable Cámara de Diputados. Hubiera sido beneficioso que la Honorable Cámara, lo hubiera tomado en debida consideración, en vez de modificarlo en términos que significan hacer otro nuevo, porque en esta forma es imposible legislar. Después resulta que se cree que hay mala voluntad de los legisladores para resolver ciertos problemas. De parte nuestra ha habido el mejor espíritu para estudiar debidamente este problema, si se puede llamar problema darle previsión social a los agentes de seguros en el menor tiempo posible; pero este afán de innovar en todo orden de materias ha traído como consecuencia que desde 1941 a 1944 no se haya podido legislar sobre el particular.

Si volviéramos sobre lo andado y entráramos a analizar lo que la Cámara de Diputados con un estudio diferente al que hizo la Comisión informante del año 1941, propone ahora, no llegaríamos a despachar el proyecto, porque todos los puntos en que ha habido divergencia entre la Honorable Cámara y el Senado serían materia de larguísima discusión. Me sentiría obligado a dar nuevamente las razones que justificaron la fórmula propuesta por la Comisión informante de 1941 y que mereció la aprobación del Honorable Senado. A nada definitivo llegaremos en esta forma. Por eso creo conveniente que si se quiere resolver este problema ahora, se haga conforme a la fórmula aprobada por la Comisión informante y por el Honorable Senado en 1941. De este manera habremos dado un gran paso en una cuestión que no tiene por qué ser motivo de un nuevo estudio.

El señor **Martínez Montt**.— El Honorable señor Lira Infante estaría en la razón al extrañarse de la forma en que la Honora-

ble Cámara de Diputados ha introducido cambios de importancia al proyecto aprobado por el Honorable Senado; pero eso se debe, precisamente, a esta demora en despachar esta clase de proyectos de previsión. La situación derivada de la guerra mundial, primero, y las circunstancias internas del país, después, van variando las cosas a diario. De manera que este proyecto, que se viene arrastrando desde hace más de tres años, ha tenido que cambiar fundamentalmente de lo que aprobó el Honorable Senado hace tres años. Hemos despachado reformas importantes de diversas leyes sociales en menos de un año; y este proyecto tiene ya tres años. De modo que, en realidad, no tiene nada de extraño que la Honorable Cámara de Diputados se haya puesto a tono con las circunstancias reales del momento. Yo estimo que es natural que haya diferencias entre el proyecto aprobado por ella y el primitivo proyecto del Honorable Senado.

Como el Honorable señor Walker ha pedido segunda discusión para el proyecto, a fin de tener nuevos antecedentes y mejores informaciones, yo no estaría lejos de aceptar esa proposición (y el Honorable señor Walker y el Honorable Senado tendrán todos los antecedentes y aclaraciones que sean necesarias. Es posible que haya otros señores Senadores que tengan a la mano datos estadísticos que permitan hacer comparaciones en relación con los capitales de estas compañías, con lo que ellas puedan hacer y puedan dar, y con lo que necesariamente tienen que recibir estos empleados, que están esperanzados desde hace tanto tiempo en este proyecto.

Por eso acepto, en cuanto a mí respecta, la proposición del Honorable señor Walker, a fin de traer los antecedentes que solicita el señor Senador y proporcionar al Honorable Senado todos los datos que pueden facilitar el despacho de este proyecto en las mejores condiciones posibles.

El señor **Domínguez**.— Quiero hacer un breve alcance a las palabras del Honorable señor Walker, las cuales de no ser en parte comentadas desde estos bancos, podrían dejar en la opinión pública una sensación que yo sé que no es la que el señor Senador ha querido producir.

Quiero comprender que no ha pretendido otra cosa que llamar la atención acerca de la inconveniencia de legislar precipitada-

mente y acerca de que pudiera formarse en la opinión pública la idea que el Honorable Senado no ha procedido con la cordura propia de un organismo de esta naturaleza. Pero es necesario decir que en gran parte la aparente precipitación con que en los últimos tiempos ha estado legislando el Parlamento chileno se debe, a mi juicio, a dos circunstancias: la primera de ellas es la extraordinaria velocidad que adquieren los cambios en el costo de la vida y, por lo tanto, la situación social de grupos determinados que no pueden enfrentar esas nuevas condiciones de vida con los emolumentos, sueldos y salarios que perciben. Por otro lado se debe también a hechos de los que no podemos decir que son responsables determinados sectores del Parlamento; de ellos somos todos responsables de algún modo. Por ejemplo, en nuestro país no existe legislación social en muchos sectores de los que trabajan y éste es el caso que nos preocupa de los empleados de seguros, de estos verdaderos creadores del seguro y forjadores del capital de las compañías aseguradoras; ellos constituyen uno de los sectores que no tienen una legislación apropiada.

Por estas razones he querido hacer este aleance a las palabras del Honorable señor Walker, porque no creo que haya sido otra su intención. Acepto, por lo tanto, que en la medida que sea posible, legislemos informados con la mayor documentación.

Quiero también referirme a algunas expresiones del Honorable señor Errázuriz. Decía el Honorable Senador que no había que impresionarse mucho con las utilidades de estas compañías de seguros porque debían ser destinadas a cubrir, como lo sabemos...

El señor Errázuriz.— Me he referido a las inversiones, señor Senador; no he hablado de utilidades.

El señor Domínguez.— Bueno, inversiones, porque ellas tenían que dedicarse, entre otras cosas, a establecer la reserva correspondiente. Al respecto puedo decir en esta Sala, a vuelo de pájaro, y basándome en los balances publicados en "El Imparcial" del día 5 del mes en curso, y después de haber hecho previamente un estudio sencillo que cinco compañías de seguros de la Organización Kappés, "La Agraria", "La Marítima", "La Israelita", "La Navie-

ra" y "La Industrial", con un capital total de 58.205.000 pesos, después de hacer las reservas para riesgos y después de pagar las comisiones, impuestos, sueldos, gastos, contribuciones, intereses y deudas, hipotecarias, han alcanzado la astronómica utilidad de 23.260.000 pesos.

El señor Rodríguez de la Sotta.— ¿A qué corresponden los 58.205.000 pesos?

El señor Domínguez.— Al capital con las reservas, o sea, al total de los capitales.

El señor Rodríguez de la Sotta.— ¿Con todos los fondos acumulados?

El señor Domínguez.— Con todos los fondos acumulados y todas las reservas.

Esto viene a demostrar que, en realidad, hay una situación que excede los límites de lo imaginable y a justificar que ciertos sectores de la opinión pública se vean obligados a llamar a sus representantes en el Parlamento —porque los Honorables colegas no deben olvidar que, querámoslo o no, estamos obligados a oír a nuestros electores, a aquéllos por cuyos votos, ocupamos nuestros asientos, que nos vienen a plantear problemas de justicia. Me parece que sería peligroso llevar el deseo de legislar con lentitud y con el máximo de antecedentes, tan lejos que estos elementos de trabajo que están incorporados a la vida nacional y por cuyo porvenir tenemos la obligación de velar casi como por el de sus familias, tuvieran que asistir al hecho de que para ellos no hay justicia.

Por eso me parece que la solución justa sería, por una parte, no seguir legislando precipitadamente y, por la otra, no llegar a dar la impresión de que somos insensibles frente a hechos consumados de la vida del país.

El señor Durán (Presidente). — Habiendo llegado la hora, quedará pendiente la discusión general del proyecto.

MODIFICACION DE LA LEY DE ALCOHOLES. — PATENTES PARA HOTELES DE TURISMO

El señor Estay. — ¿Me permite señor Presidente, antes de levantar la sesión?

El señor Durán (Presidente). — Con la venia del Honorable Senado tiene la palabra el Honorable señor Estay.

El señor Estay.— Señor Presidente, el señor Ministro de Agricultura ha solicitado que se apresure el despacho del proyec-

to relativo a patentes de alcoholes correspondientes a los hoteles de turismo, bares y restaurantes. Acabo de tener conocimiento de que tres miembros de la Comisión que debe informar el proyecto se encuentran ausentes de la capital.

Quería dar cuenta al Honorable Senado

de esta situación, que impedirá informar el proyecto con la urgencia solicitada.

El señor **Durán** (Presidente). — Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.